

**Una mirada crítica desde la sociología al discurso de las políticas públicas de protección y
bienestar animal en Colombia entre los años 2007 y 2015**

Autora: Diana Marcela Pérez Espinosa

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Pregrado en Sociología

Cali, Colombia

2019

**Una mirada crítica desde la sociología al discurso de las políticas públicas de protección y
bienestar animal en Colombia entre los años 2007 y 2015**

Autora

Diana Marcela Pérez Espinosa

Trabajo de grado presentado como requisito para optar por el título de:

Socióloga

Director

José Fernando Sánchez Salcedo

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Pregrado en Sociología

Cali, Colombia

2019

Contenido

Introducción	5
Descripción del problema.....	5
Pregunta de investigación.....	12
Objetivos	13
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos	14
Justificación.....	16
Capítulo I. Antecedentes y Referentes conceptuales	17
Antecedentes	20
Referentes conceptuales: sociología, política y bienestar animal	23
La mirada sociológica de la relación humano-animal.....	24
Elementos políticos que construyen la relación humano-animal: valores ideológicos e intereses políticos: la construcción de las políticas públicas.....	27
Factores que influyen en la relación humano-animal.....	30
El bienestar animal	33
Categorías analíticas de la interacción humano-animal	35
Capítulo II. Contexto normativo	39
Relación humano-animal en Colombia	39
Políticas públicas en materia de protección y bienestar animal en el contexto colombiano.....	42
Acuerdo 22 de 2007 – Medellín	43

Acuerdo 0330 de 2012 – Santiago de Cali	44
Acuerdo 532 de 2013 – Bogotá	46
Capítulo III. Metodología de análisis.....	49
Análisis del discurso.....	50
Categorías de análisis	55
Capítulo IV. Resultados	60
Elementos importantes de la relación humano-animal en los acuerdos	70
Análisis de la estructura de las políticas de protección animal	80
Conclusiones	84
Bibliografía.....	91

Introducción

Descripción del problema

La preocupación sociológica por la relación humano-animal se ha desarrollado durante los últimos años de modo creciente, fomentando así el debate que propicia una nueva mirada investigativa. Kruse (2002) en *Social Animals: Animal Studies and Sociology* invita en un breve comentario a la comunidad sociológica en general a revisar los elementos que constituyen sus prácticas y discursos científicos, ya que algunos sociólogos se niegan a considerar que la relación que tiene el hombre con otras especies es, en sentido estricto, un campo de análisis importante (Perrow 2000 sería un caso de esta resistencia).

La motivación principal de Kruse (2002) por discutir con posturas contrarias surge a partir de que el hombre debe ser estudiado a cabalidad, tanto en sus aspectos personales, como en cualquier clase de relación que este establece. De forma que un estudio holístico del hombre incluye revisar la clase de relaciones que tiene, no solo con sus congéneres, sino con su entorno, con su naturaleza, con los demás seres vivos con los cuales comparte. Lo anterior es el fundamento de la incipiente investigación científica acerca de la relación del hombre con los animales. Tanto a nivel de dependencia, derechos, deberes y formas de interrelación.

Una de las múltiples formas para entender la relación entre hombre-animal es la clase de categorías con las que el hombre *construye* al animal; dicho en otras palabras, una forma concreta para entender la relación que el hombre tiene con el animal-no-humano¹ puede generarse al comprender las representaciones sociales que este tiene y hace del animal. Las representaciones se hacen evidentes en el discurso (Wodak, 2003; Fairclough, 1992; Van Dijk, 1993, 1997), pues solo es a través del lenguaje que es posible acceder a la forma en la que el

¹ El hombre desde un punto de vista científico es considerado como un animal. De acuerdo con ello se acuña la terminología como animal humano, que tiene su contraparte, que es el animal no humano

hombre comprende y organiza la realidad. Cabe mencionar que este discurso no es simplemente verbal, sino que incluye un lenguaje visual y de representación simbólica.

Un caso clásico, aunque poco convencional —aspecto del que se hablará luego de mostrar el susodicho—, que podría servir de ejemplo sobre la forma en la que el hombre entiende al animal es ‘*Kholstomer*’ de Tolstoi. Allí, como indica Ginzburg, (2001) se presenta la visión que tiene un caballo sobre el concepto de *propiedad*.

Muchas de las personas... que me llamaron como su caballo no me montaron, otros sí. Estas mismas personas nunca me alimentaron. Una vez más, yo había mostrado mi nobleza, pero no ante quienes me llamaban su caballo. No, ante entrenadores, veterinarios y extraños de todo tipo. A medida que mis observaciones crecieron, pensé que me estaba convenciendo de que este concepto que tengo es inválido no solo para nosotros los caballos, sino también por los humanos. P.e., que eso representa nada más que la base instintiva del hombre sobre la que reposa, esto es reclamar propiedad sobre él mismo. Un señor feudal, diría «mi casa», pero nunca vive en ella, solo se preocupa por la estructura y el mantenimiento de la casa. Un mercader diría «mi tienda», «mi tienda de ropa», y aun así él mismo no viste una prenda con el fino material que hay en su tienda

... Ahora estoy convencido lo que nos distingue a nosotros de los humanos, y nos da el derecho de reclamar un puesto más alto en el podio de las criaturas vivientes, esto es: que la especie humana está guiada, sobre todas las cosas, por las palabras, mientras la nuestra por el *hecho*. (Tolstoi, citado en Ginzburg, 2001, p. 3)

Este ejemplo es interesante por una razón fundamental: permite considerar el punto de vista de un caballo sobre un estado de cosas, que en este caso es su percepción sobre un concepto como el de la propiedad. Si se le preguntara a un caballo sobre *propiedad*, probablemente respondería lo que el caballo de Tolstoi afirmó. De forma similar pasaría con los perros, gatos e, incluso, diferentes animales con los cuales el hombre convive a nivel urbano y rural.

Ahora bien, ¿por qué es importante considerar el punto de vista de un caballo en un trabajo investigativo sobre la relación humano-animal? La respuesta a esta pregunta casi fantástica es evidente: así como, de manera hipotética, el caballo tiene un modo de representar el mundo, así mismo el hombre tiene múltiples formas de representar la realidad. Estas formas varían contextualmente: los entornos culturales y sociales en los que está envuelto el hombre hacen que su discurso tenga formas y contenidos notablemente distintos de otros discursos inmersos en otros contextos; un ejemplo de ello es la forma como concibe el ser humano un animal de estimación estando en la ciudad o en el campo.

De esta manera, el interés por identificar cómo el hombre representa su relación con los animales es importante, adicional a esta preocupación se suma el interés por comprender la naturaleza de estas representaciones. En otras palabras, es fundamental identificar las formas y analizar su contenido; de manera que al estudiarlas se puede descubrir las representaciones de la relación hombre-animal. El discurso que se utilice dará forma a la relación, estableciendo con ello roles, actores, y jerarquías; sin hacer mención de la importancia de la ideología tras el mismo.

Con esto dicho es evidente que los discursos son múltiples, así como sus representaciones inherentes. No obstante, con la necesidad de descubrir estas relaciones en contextos cercanos, se considera que los discursos de carácter público son elementos claves para descubrir las representaciones sociales inmersas en el colectivo político, ya que le hablan a la sociedad, expresando intereses de las clases sociales y respondiendo a las necesidades de estas. Así, un ejemplo concreto y delimitado de discurso político sobre este tema son las leyes, proyectos de ley, y políticas públicas sobre la protección y el bienestar animal (de ahora en adelante PyBA) en Colombia.

En este orden de ideas, es necesario descubrir el discurso inmerso en las políticas públicas emitidas en Colombia para analizar las relaciones que este supone en tanto la PyBA y las representaciones que se tienen en estos textos sobre la relación hombre-animal, dado que su manifestación posee los intereses e ideologías -forma de pensar y actuar – del contexto en el que se establecen. La importancia de este problema recae principalmente en la forma en la que el hombre, de acuerdo con estas políticas públicas y los discursos que allí se contemplan, se relaciona con el animal.

Ramírez (2014) es un caso prototípico en Colombia sobre este tema. En su trabajo ella analiza el proceso de construcción normativa que a nivel nacional regula nuestra relación con los animales, planteando que pueden diferenciarse dos momentos. Un primer momento (1972-2003) de la normativa donde predominan ideas antropocéntricas² de protección animal, pues la finalidad de proteger los animales no humanos se da porque ello trae como consecuencia un beneficio para el hombre y en un segundo momento (2004-2012), se genera un debate sobre el estatus jurídico que debe darse a los animales no humanos, por ello se pone de presente la cuestión de si éstos son sujetos u objetos (Ramírez, 2014), ya que esto incide en la forma como concebimos nuestra relación con ellos.

El debate en Colombia sobre nuestra relación con los animales no humanos durante el segundo momento identificado anteriormente, se ha dado principalmente en el plano jurídico y filosófico, focalizado alrededor de ciertos temas (problemas) puntuales como por ejemplo: los circos, la tauromaquia, el trabajo forzado de caballos, el tráfico de fauna silvestre (Ramírez, 2014).

² El antropocentrismo entendido como la posición que asigna centralidad moral a la satisfacción de los intereses humanos, o sea que la posición antropocéntrica hace una diferenciación moral cuyo criterio es la pertenencia a la especie humana (ver. Horta; Términos básicos para el análisis del especismo).

La autora identifica una distinción fundamental en la relación humano-animal, a saber: el tratamiento que el humano le da al animal en tanto sujeto o como objeto. Esta distinción devela la forma de la relación humano-animal al hacerla desigual, de modo que el trato que el hombre ofrece al animal es uno de opresión y de explotación, ya que el animal está desprovisto de derechos y de, incluso, una mentalidad a la cual atribuirle estados emocionales.

En su trabajo Ramírez analiza lo que denomina los "fundamentos de la supremacía humana" sobre el resto de animales no humanos y la normatividad (leyes, decretos, sentencias, entre otros) a nivel nacional relacionada con la protección animal. En este trabajo, la autora se plantea que en Colombia estamos ante un proceso en el cual la normativa creada para favorecer el trato hacia los animales no humanos tiene una finalidad principalmente antropocéntrica y bienestarista.

En su análisis observa que la normativa ubica al no humano en una posición subordinada al dominio humano que depende del uso que éste quiera destinarle, lo cual refleja una concepción de que los animales "son seres inferiores y diferentes a los humanos" (Ramírez, 2013:98), en consecuencia para esta autora, *"la relación construida entre humanos y animales (es) una relación de poder, que está permeada por un especismo que se dirige hacia la explotación y la opresión de los no humanos que tienen una posición de desventaja que los hace desiguales"* (Ramírez, 2014:106).

El anterior trabajo se enfoca en el análisis de determinada normatividad jurídica a nivel nacional, por eso es preciso señalar que hay otro tipo de normatividad referente a los animales que a nivel internacional, nacional y local queda por fuera del análisis de esta autora. En este sentido, uno de los vacíos que deja este trabajo de grado, se relaciona con el análisis de la relación humano-animal en contextos más específicos para dar cuenta si las hipótesis que maneja

la autora en el nivel nacional pueden hacerse extensivas a otros niveles, y es en este sentido que se orienta el presente trabajo, pues como lo evidencian los diferentes instrumentos de políticas públicas expedidos por ciertas entidades territoriales, se puede observar que en el nivel local se estaban gestando importantes transformaciones que al menos en la normatividad reconocían a los animales como seres sintientes y sujetos de derecho.

En términos de análisis discursivos —que es finalmente el interés de esta investigación— Stibbe (2001) hace uso del análisis crítico del discurso para revisar las prácticas y maneras de *crear* socialmente al animal. Es importante recordar en este punto que, justo como lo hace Stibbe (2001, p. 146), el lenguaje se usa con múltiples propósitos. Una de sus funciones más comunes es representar la realidad: esta varía constantemente de acuerdo con el contexto cultural en el que se está inmerso. Así, el contexto sociocultural permeará las formas de representar, de modo que considerar una relación como la del hombre-animal es considerar en principio la naturaleza con la que el hombre está representando al otro, que en este caso es el animal.

Entonces, dado que el lenguaje representa, Stibbe (2001) decide hacer un análisis del discurso de empresas dedicadas al comercio de productos animales. Este análisis aborda desde la manera en la que dichas empresas se relacionan y hablan del asesinato, hasta el uso y la comercialización de productos animales. La conclusión general de su trabajo es que el lenguaje contribuye a mantener relaciones de poder desiguales entre el hombre y el animal. La forma en la que estas empresas hablan de la muerte y el trato demuestra que el animal está desprovisto de los derechos que un humano tendría. También, esta relación desigual se evidencia en el pronombre singular de la tercera persona del inglés *it*; esta forma de tratamiento solo exhibe que el animal es uno distinto al humano, sin derechos ni mentalidad.

En un sentido más general, Singer (1999) ya había reconocido y estudiado para las comunidades occidentales cómo el uso del lenguaje revela las representaciones sociales de quienes hablan sobre los animales, ya que el hombre se libera de las tensiones éticas que pueden generarse en sus relaciones diarias con ellos. Adicionalmente, Singer (1999) expone de manera detallada cómo algunas actitudes actuales del humano hacia los animales se basan en una larga historia de prejuicios y discriminación arbitraria. Singer fue explícito al respecto, pues la finalidad de su trabajo radicaba en extender los principios básicos de igualdad y de consideración hacia los miembros de otras especies.

Una vez revisado este breve estado de cosas parece importante resaltar la preocupación por encontrar la naturaleza de la relación humano-animal en Colombia, y particularmente, la naturaleza que refleja los discursos de carácter público sobre este tema. El énfasis del problema se centra en el discurso que se maneja alrededor de las políticas públicas de PyBA, en tanto se asume que el discurso es, de múltiples maneras, un elemento que construye, constituye, define, cambia y contribuye en la configuración de las estructuras sociales y en las representaciones a las que llega parte de la sociedad (Van Dijk, 2002).

Se asume el discurso como acto y como interacción social que, además, configura prejuicios, atribuyéndose así un papel importante en la expresión, producción y reproducción de cogniciones sociales (Van Dijk, 2002). De manera que en este se puede hallar un contenido ideológico que afecta el sistema de opiniones y creencias, teniendo la posibilidad de encausar los comportamientos del grupo social respecto de su relación con los animales; también genera una existencia subyacente de este tipo de valores en el pensamiento y la palabra de cualquier integrante de la sociedad (Puente, 2007).

En síntesis, el problema de investigación se centra en analizar el discurso que se expone en la política pública sobre PyBA en casos concretos de Bogotá D.C, Santiago de Cali y Medellín, en relación con los acuerdos y decretos elaborados entre el 2007 y el 2015, los cuales determinan los principios sobre los que se establece una política de protección animal y sobre los que se pueden establecer las diferentes representaciones discursivas que existe en la relación humano-animal en el ámbito político y legal.

Pregunta de investigación

Dicho esto, la preocupación por explorar en un primer momento el discurso de las políticas públicas sobre PyBA se hace explícita; pues en Colombia los antecedentes al respecto son notablemente recientes. Como ejemplo de esto se encuentra que Medellín fue el primer municipio en 2007 en proponer una política sobre este tema con el Acuerdo No. 22 de ese mismo año; a este acto público lo seguiría Santiago de Cali con el Acuerdo 0330 de 2012 luego de un largo silencio político sobre este tema. Otro caso digno de rescatar es Bogotá, donde se emitió el Acuerdo No. 532 en el año 2013, el cual posteriormente se reglamentaría por medio del Decreto No. 242 en 2015.

Las mencionadas en el párrafo anterior no son las únicas políticas públicas emitidas en Colombia sobre PyBA. Sin embargo, la revisión rápida de los actos políticos permite identificar el poco interés por este tema, sumado a la falta de recursos para el desarrollo de políticas públicas en otros entes territoriales. Por ejemplo, de los treinta y dos departamentos de Colombia solo dos tienen políticas públicas sobre PyBA, a saber: Atlántico con la Ordenanza No. 000180 de 2013, y Antioquia con la Ordenanza No. 61 de 2014. Así mismo, algunas ciudades como Tunja, Ibagué, Barranquilla y Villavicencio también han emitido un texto de carácter político sobre PyBA (González y Vargas, 2016).

En el caso particular de esta investigación se estudiarán tres focos concretos: Bogotá, Santiago de Cali y Medellín. Así, en el caso de Bogotá el corpus implicado será el Acuerdo No. 532 que luego se reglamenta por el Decreto No. 242 de 2015; en el caso de Santiago de Cali se encuentra el Acuerdo 0330 de 2012; y finalmente, en el caso de Medellín el Acuerdo No. 22 de 2007. Estos cuatro textos de carácter político serán el objeto de esta investigación. De forma que el análisis de los discursos no solo arrojará luces sobre la forma en la que se plantea la relación humano-animal, sino sobre la forma en la que los sectores políticos conciben dicha relación.

Una vez mencionado esto, fue posible proponer una pregunta de investigación de la siguiente manera:

- ¿Cuáles son los elementos que componen el discurso sobre la relación humano-animal contenidos en las políticas públicas de protección y bienestar animal en los acuerdos y decretos emitidos en los municipios de Medellín, Cali y el Distrito Capital de Bogotá entre el 2007 y el 2015?

Objetivos

Antes de revisar el objetivo general de la investigación y los objetivos específicos, es necesario mencionar la finalidad de la investigación. Al tener en cuenta las variables (discurso, política pública en PyBA, y relación humano-animal), las dimensiones espaciales y temporales (Medellín, Cali y Bogotá; y años 2007, 2012 y 2015 respectivamente) y la unidad de estudio (el Acuerdo No. 22 de 2007 de Medellín, el Acuerdo 0330 de 2012 de Cali y el Acuerdo No. 532 y el Decreto No. 242 de 2015 de Bogotá), la idea que se tiene es analizar este conjunto de aspectos desde una perspectiva del Análisis Crítico del Discurso (ACD). Con ello presente, puede afirmarse que la finalidad de la investigación será comprender la naturaleza de las tensiones

culturales y políticas presentes en el discurso político —específicamente en el discurso de los Acuerdos y el Decreto— respecto a la relación humano-animal.

Objetivo General

Así, de manera inicial, el objetivo general de la investigación está trazado en los siguientes términos:

Analizar desde la perspectiva del ACD el discurso sobre la relación humano-animal contenido en las políticas públicas de protección y bienestar animal en los acuerdos y decretos emitidos por los municipios de Medellín, Cali y el Distrito Capital de Bogotá entre los años 2007 y 2015.

Objetivos Específicos

Con el objetivo general una vez planteado, es posible generar los siguientes objetivos específicos; cada uno corresponde a una etapa de la investigación cuya finalidad fue alcanzar un logro claro y diferenciado.

Así pues el primer momento de la investigación consta en explorar una muestra de textos relevantes que aborden teóricamente la relación humano-animal; de esta forma se establece una base sobre la cual referenciar los elementos discursivos establecidos en los decretos o acuerdos que se han determinado para la investigación. De este modo el primer objetivo específico es:

- Explorar la relación humano-animal a partir de elaboraciones teóricas y conceptuales, como base y referencia para el análisis crítico del discurso de las políticas públicas de protección y bienestar animal en Medellín, Cali y Bogotá entre los años 2007 y 2015..

Luego de indagar la teoría sobre la relación humano-animal, se caracteriza el discurso de PyBA en las políticas públicas de Medellín, Cali y Bogotá con el propósito de efectuar un ejercicio comparativo entre cada una de estas. De tal manera, el siguiente objetivo específico es:

- Identificar las características del discurso de protección y bienestar animal en las políticas públicas de Medellín, Cali y Bogotá de entre los años 2007 y 2015 a través de variables cualitativas, con el propósito de establecer criterios que permitan llevar a cabo un ejercicio comparativo.

Una vez caracterizados los discursos de cada acuerdo o decreto se llevó a cabo un ejercicio de contrastación entre estos para establecer un vínculo entre los discursos de la política pública y los aspectos referenciados desde la teoría y la conceptualización. En consecuencia, el siguiente objetivo específico es:

- Determinar similitudes y diferencias en el discurso de protección y bienestar animal en las políticas públicas de Medellín, Cali y Bogotá entre los años 2007 y 2015 de acuerdo con las categorías establecidas desde un punto de vista lingüístico.

Finalmente, se lleva a cabo el ejercicio analítico final en el que se establecen las tensiones culturales, políticas entre los discursos de PyBA en las políticas públicas de las ciudades y lo abordado según los referentes teóricos y conceptuales. En ese sentido el último objetivo específico es:

- Establecer vínculos y tensiones entre los discursos de protección y bienestar animal en las políticas públicas de Medellín, Cali y Bogotá entre los años 2007 y

2015 y las diferentes posiciones teóricas y conceptuales referenciadas sobre la relación humano-animal.

Justificación

Los alcances culturales de esta investigación pueden ofrecer luces sobre, no solo la forma en la que el hombre se relaciona con los animales y sobre cómo el hombre mismo se presenta frente a la relación con el animal, sino particularmente sobre las estructuras discursivas y las representaciones con las cuales el hombre mismo plantea la relación humano-animal.

Entonces, entender la naturaleza de esta relación y las estructuras bajo las que se configuran las relaciones humano-animal es un paso para entender las formas en las que el hombre representa a un ser viviente distinto a él mismo, y del mismo modo, entender la naturaleza de dichas estructuras permitirá aproximarse a una comprensión más profunda de las maneras en las que el hombre se relaciona con los animales (y en general con el-otro-no-humano).

En este orden de ideas, revisar el discurso político para encontrar la clase de representaciones sociales que se tienen en estos textos sobre la relación hombre-animal, y sobre el animal en general es un paso importante para entender el ambiente en el que se está inmerso. Es decir, entender la propia cultura puede ser satisfactorio en tanto su comprensión desemboque en una evaluación propia del horizonte de sentido (Antaki, 2013). Esto quiere decir que si el hombre representa la relación hombre-animal como una de subordinación y de dominación, porque el animal está provisto de una mentalidad distinta al hombre, el propósito será intentar revertir dicha brecha de desigualdad por una más igualitaria y digna con el trato hacia el otro-no-humano.

Capítulo I. Antecedentes y Referentes conceptuales

En el presente apartado se desarrollarán los elementos base para el análisis del discurso, teniendo en cuenta las necesidades de comprender la temática de forma deductiva. Para ello se proporcionará una serie de antecedentes y conceptos, que abarcan los factores que influyen en la relación entre humanos y animales, desde un punto de vista social y político. Lo anterior, sustentará la construcción de relaciones y conceptos dentro del discurso, con el fin de cumplir el objetivo principal propuesto con anterioridad.

El punto de partida data del siglo XX, donde los cambios en la sociología empezaron a eliminar el antropocentrismo y vincular la disciplina a nuevas miradas más enfocadas a aquellos seres no humanos; sin desligar las investigaciones y teorías a los humanos. De acuerdo con Hernández Prado (2015), la publicación del libro *Sociobiología* de Edward Wilson marcó el inicio de aquellas miradas, desarrollando nuevas concepciones en torno a la terminología sociológica como es el de individuo, especie, agregado, entre otras palabras. Claramente, Wilson tenía el objetivo de desarrollar una reflexión en torno al darwinismo social, dando con ello cabida a identificar al animal como elemento de estudio de la sociología, rompiendo barreras estrictas, entendida como ciencia exclusivamente humana; lo anterior se suma a otros cambios en el mundo en torno a la ciencia y la religión.

Estos cambios no solo se dieron en la sociología, todas las ciencias sociales, humanas y biológicas se encaminaron hacia ello, fomentando así el inicio de los estudios de la relación humano-animal, o conocidos como HAS (Human – Animal Studies). El objetivo principal de estos estudios era centrar la atención en el comportamiento y el bienestar animal de forma aplicada. Como respuesta a ello surgió ERA (Educación en el Respeto a los Animales), donde no

solo se enseña sobre los derechos de los animales, sino que se analizaba la transcendencia a las dinámicas humanas, a la sanidad, a la justicia y a la protección del medio ambiente (Barona, n.d.). De esta manera, los animales se establecieron como nuevo objeto de estudio, donde la reflexión ética y la alteridad, como representación hacia estos, era el principal fundamento. Cabe mencionar que no se desligaron los estudios enfocados hacia el hombre, simplemente hubo un cambio en la topicalización antropocentrista de la investigación científica; es decir que el hombre no fue el centro de la atención académica, sino que su papel pasó a un segundo plano.

Identificar a los animales como población de análisis y estudio desencadenó la reflexión sobre el modo de vivir de estos y las relaciones que poseían con el ser humano, ya que al final de cuentas el hombre era el constructor y principal implicado en la construcción del contexto en el cual vivía el animal y, por ende, como este se comportaba y se reflejaba. Los resultados de ello fueron denigrantes; la explotación, el maltrato, problemas de salubridad, entre otros salieron a la luz. Gracias a esto, se empezó, desde el mundo jurídico a plantear soluciones a dichas problemáticas, principalmente desde una mirada local, dadas las complejidades de abarcar generalidades en la diversidad de relaciones.

En Norte América y parte de Europa, la atención a dichos escenarios dio como resultado la implementación de políticas públicas que respondieran a las problemáticas de modo puntual, ya que el contexto era desalentador y existía una explotación indiscriminada a nivel mundial, sin tener en cuenta los inconvenientes en salud pública determinados que afectaban la salud humana por la falta de bienestar animal. El resultado fue la construcción y ejecución de políticas públicas que abarcan tres elementos 1) la atención y el cuidado, 2) la explotación y 3) la salud pública. De esta manera, a nivel global se efectuaron esfuerzos para reducir animales callejeros, reducir la venta de mascotas, eliminar la cría intensiva en granjas, acabar con el maltrato animal

por medio de acciones civiles y penales; lo anterior dado con el reconocimiento de derechos civiles a los animales como seres sintientes.

Como resultado de las políticas, la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales establece un índice no vinculante para los países de protección animal evaluado por 1) la existencia de normas de protección animal, 2) establecimiento de estructuras y sistemas de gobernanza en torno a la protección, 3) Fomento de estándares acordes con la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) 4) Desarrollo educativo enfocado en el cuidado y la protección de los animales y 5) Actividades de promoción sobre el conocimiento del bienestar animal (Gaviria, 2017). En la actualidad, Colombia ocupa la categoría D, en conjunto con países como México y Ecuador, siendo este el puntaje medio de reconocimiento de la protección de los animales, en una escala de la A a la G, siendo la G el más bajo y el A el más alto.

De acuerdo con la Word Animal Protección, Colombia ocupa la categoría D, ya que reconoce la sensibilidad animal y le brinda gran importancia a la protección animal como un valor social dentro del país, aunque posee una legislación con aplicación parcial y no hay una asignación de una autoridad responsable ni de recursos para el cumplimiento – el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Medio Ambiente han brindado el apoyo al respecto. A lo anterior se le suma la falta de evidencia política y legislativa para el desarrollo de un sistema gubernamental que registre la información en torno al progreso en la temática de bienestar animal.

A continuación, se presentarán algunos antecedentes en torno a la temática que serán de gran utilidad para registrar un panorama global y local.

Antecedentes

Las investigaciones en torno a la legislación del bienestar animal son variadas, primando aquellas que poseían un enfoque más científico. Dado que la temática es algo novedosa, se primó en seleccionar algunas investigaciones que sirvan de utilidad dentro del eje temático propuesto. El primer paso para comprenderla es saber que la sociología ha estudiado las relaciones y fenómenos sociales, y los cambios discursivos hacia los animales implican cambios de interés de investigación. Aunque no es fácil rastrear en la literatura académica y científica investigaciones similares, se propuso presentar elementos teóricos acordes con los intereses de esta investigación.

La alteridad animal, como la preocupación por su bienestar, surge en el siglo XX con cambios en las perspectivas disciplinares y en la comprensión del animal como un sujeto que tiene una relación con el hombre. Barona (n.d.) presenta un análisis de los estudios animalistas desde una mirada antropológica y sociológica, denominado *Introducción al estudio de las interacciones humano-animal (HAS)*, haciendo hincapié en la representación de la alteridad en los animales desde un pensamiento posthumanista. A partir de ello, reflexiona que los comportamientos de crueldad animal se encuentran asociados con elementos antisociales, y por lo cual deberían ser estudiados y analizados. Resalta el papel de PETA (People for the Ethical Treatment of Animals), como una organización enfocada en la defensa y los derechos de los animales en todo el mundo, principalmente donde la relación hombre-animal está ejecutada por una mirada comercial y de producción. Dicho documento marca fuertemente y de manera crítica la relación que tiene el hombre con el bienestar animal.

Desde el punto de vista de la sociología rural, el trabajo de Deemer y Lobao (2011), denominado *Public Concern with Farm-Animal Welfare: Religion, Politics, and Human*

Disadvantage in the Food Sector , resalta que la concepción del animal se instauró y cristalizó dentro de la sociedad de consumo por lo que los animales son otorgados para proveer beneficios hacía el hombre, idea proveniente de la religión. Para los autores, la visión sociológica ha dejado de lado la importancia del bienestar animal, al punto que ha relegado sus investigaciones al límite del olvido. Dentro de la investigación se exhibe que la relación hombre-animal encuentra fundamento en elementos religiosos y políticos, partiendo de las creencias, viendo a los animales como los menos favorecidos, para luego caer a una perspectiva vinculada con el bienestar agrícola predominante, en el cual se enmarca una desigualdad social, donde hay una mayor ganancia por el interés del animal que del ser humano, generando una desventaja humana desde la comprensión sociológica. Cabe mencionar que este texto es casi único en su categoría, ya que no existen muchas investigaciones que posean un enfoque de la relación hombre-animal en ambientes no urbanos.

Briceño (2014) expone la relación humano-animal a través de un caso puntual titulado *Tenencia de mascotas en Bogotá D. C. Complejos Biopolíticos*. En la investigación considera a las pequeñas especies, conocidas como mascotas, como construcciones discursivas, ontológicas y biológicas. Lo anterior implica que los animales son concebidos, en este caso, como elementos útiles para las relaciones humanas, moldeando entonces el discurso y el comportamiento en torno a la cohabitación. Para ello centró su atención en la domesticación, por la cual se transforma el bienestar del animal convirtiendo a este en objeto de compañía, cargado de un simbolismo estudiado tanto por la antropología como por la psicología. Se debe resaltar que, dentro de las conclusiones, el autor hace mención de que la relación hombre-animal se desarrolla a partir de la proyección de las precariedades del ser humano, por lo cual se manifiesta en la imagen del animal la inestabilidad emocional, estrés, falta de confianza y demás elementos de la condición

humana; es decir que el hombre posee la sensación de comunicación de emociones y de valores lingüísticos en la relación que establece con el animal. Lo anterior implica falencias en el orden psicológico, como menciona Bauman, ya que “las mascotas una vez más se representan como un escenario donde los seres humanos se salvaguardan de sus incapacidades y temores” (p. 93).

La investigación de Kelly A. George, Slagle, Wilson, Moeller, y Bruskotter (2016) titulada *Changes in attitudes toward animals in the United States from 1978 to 2014* expone un estudio longitudinal de la actitud en la relación hombre-animal, mostrando con ello que el modo como se percibe dicha relación afecta el apoyo público a las diversas prácticas sociales y políticas de tratamiento animal. Los cambios a los que se ha llegado tras la lucha animalista dan cuenta de una modificación en la comprensión hacia los animales, cambiando la relación y, por ende, la preocupación hacia el bienestar animal, lo que impacta en el tratamiento del tema. Para los autores, los cambios abarcan los compromisos del ser humano, tanto a nivel rural como urbano para disminuir los conflictos sociales y la reducción de prácticas consideradas inhumanas, por medio de un elemento cultural.

Desde el punto de vista del análisis del discurso, siguiendo los planteamientos de Teun Van Dijk, se encuentra la investigación desarrollada por Duque (2016) denominada *Análisis del discurso de la ley orgánica de bienestar animal* donde se exhibe el uso discursivo como mitigador y sensibilizador de la relación hombre-animal, potenciando las ideologías en torno al bienestar animal en Perú.. Para la autora, existe una polarización en el discurso, mostrando que aquellos detractores de la Ley Orgánica de Bienestar Animal como victimarios de los sucesos poseen una naturaleza similar, pero con objeciones y punto de vistas contrarios. Entonces, la mirada que se presenta esboza cómo están constituidas las leyes y cómo diferentes medios

presentan la información con el fin de establecer nuevas acciones y voluntades; aunque estas no sean soluciones de no repetición.

Finalmente, Chica (2017) analiza las políticas públicas colombianas durante la década de 2006-2016 de cuatro ciudades: Medellín, Santiago de Cali, Bogotá y Tunja en el estudio denominado *La cuestión animal en las políticas públicas colombianas durante la década 2006-2016*. Luego de la revisión discursiva expone que, aunque se han desarrollado diferentes elementos en torno a estas, aún el tema es inconcluso, ya que no se ha generado un verdadero cambio cultural enmarcado en cuestiones de respeto y reconocimiento de los animales. Es decir, que aquellas políticas públicas no reflejan y cumplen los objetivos propuestos, ya que “los principios van y vienen entre el proteccionismo y el bienestarismo, pero lejos están de consagrar disposiciones abolicionistas que transformen estructuralmente las relaciones humano-animal” (p. 212). Cabe resaltar que el autor reconoce logros como aspectos a mejorar en la aplicación de políticas públicas, siendo consciente que la temática es algo inconclusa dado el poco y casi nulo progreso ético que se ha generado en el país. Además, hace mención que temáticas de esta índole necesitan ser vistas desde una mirada transdisciplinaria.

Referentes conceptuales: sociología, política y bienestar animal

Para comprender la relación humano-animal se debe partir desde una mirada antropológica de la relación hombre-naturaleza, estudiada por diversas disciplinas, pero de gran relevancia dentro de la antropología social y la arqueología del paisaje. La ideología, la forma de establecer y ordenar el mundo, depende de aquella relación, así, el hombre ha estado en continua comunicación con la naturaleza y el medio ambiente para ello (Castillo Sarmiento, Suárez Gélvez, y Mosquera Téllez, 2017). Dentro de la naturaleza resalta la fauna, como elemento rector en el pensamiento del cosmos. En la antigüedad, y en muchas comunidades indígenas actuales,

los animales se relacionan con fenómenos naturales o con seres sobrenaturales, por lo cual la relación que se tiene con ellos es de intimidad y respeto (Romero, 2013). Esto también es de gran relevancia, a nivel histórico, ya que se concibe que la relación aparece en el momento que se pasa de ser nómadas a sedentarios-recolectores.

En las sociedades occidentales, cambiantes en el mundo “moderno”, el trato con los animales se modificó a tal punto de perder el respeto que antes, en un estado de salvajismo, se poseía de los animales, domesticando a unos y utilizando a otros con fines económicos, alimenticios y de trabajo. De esta manera, la división de la madre tierra en el capitalismo se vio obligada a establecer nuevas formas de comunicación y socialización con el medio ambiente, las cuales dependían del contexto comunicativo en el que se dieran (Narváez Montoya, 2014); a lo que se le suma los giros ontológicos en torno a la forma de estudiar el hombre y su medio ambiente. A partir de ello, el hombre generó nuevas relaciones con el animal, tanto aquel que domesticó, como aquel que servía para el consumo. A continuación, se desarrollará una mirada sociológica, sin desligar el carácter antropológico y económico sobre dicha relación.

La mirada sociológica de la relación humano-animal

La interacción entre humano-animal ha sido estudiada por la sociología desde las últimas décadas, investigaciones recientes han dado cuenta de ella como se ha mencionado en párrafos anteriores. La construcción de la moralidad y la empatía con los animales ha sido el principal motor para establecer una biopolítica y una sociología aplicada al bienestar animal. Este elemento ha sido plasmado a través del lenguaje, el cual es netamente social, como el pensamiento, que es reflejado. De acuerdo con Briceño (2014, p. 31) la relación nace en un punto de vista filosófico, ya que, como afirma Aristóteles, el hombre posee una naturaleza animal de la cual no es posible desligarse, y se separa de los animales ordinarios en las capacidades únicas

que tienen los seres humanos, colocando a estos en un lugar privilegiado, dado por la civilización.

Ese pensamiento animal al que hace referencia Aristóteles marca las formas como se realizan las construcciones ontológicas, ya que el hombre encuentra latente en sus representaciones la relación animal-naturaleza, proveniente de su interior. Es entonces donde el lenguaje se torna en el elemento que marca la diferencia dentro de la historia evolutiva, separando al homínido de sus similares, dotándolo de entendimiento y de un nivel superior de racionalidad. Dichos cambios exponen una jerarquía en la relación, la cual está siendo desdibujada en las nuevas eras, como todo elemento cambiante, denominando de esta manera la animalización del hombre y la humanización del animal (Milla, 2011); es decir una mirada filosófica y biológica sobre el tema.

Los cambios dados a la relación afectan el equilibrio establecido durante décadas, incluso desde los cambios provenientes de la Ilustración, por lo cual la sociedad ha emitido diferentes juicios a través del lenguaje para proteger a los animales y desarrollar un nuevo esquema de pensamiento, que esté acorde a este nuevo estado relacional; protegiendo al ser humano, ante todo, dado el antropocentrismo predominante. De esa manera, en palabras de Irvine (2012), la relación expone “ventanas que revelan nuestras más esenciales concepciones sobre el orden social, expectativas, esperanzas y miedos de la vida moderna”. El capitalismo, la globalización y el cambio climático han permeado en ello, aunque se concibe a un animal salvaje, este no posee la etiqueta de disgusto o peligrosidad, como en años anteriores, sino, por el contrario, la de protección, la de cuidado. Lo anterior responde a los planteamientos ofrecidos por Kant, donde se establece que el hombre está propenso a una disposición al bien, teniendo como base una estructura moral-racional (Kant, 1981).

De esta manera, la relación entre hombre-animal fue cambiando, a tal punto de tener animales en la vida diaria, pero sin percibir, desde la sociología contemporánea, la importancia de esta. Para Irvine (2012) los animales están tan incluidos en la vida social que es difícil no hacer referencia a ellos dentro de la vida cotidiana, principalmente en la alimentación, la cosmética y en los medicamentos; elementos que son usados de manera regular y que usan animales diariamente, o que vienen de ellos. Así, la relación afecta a la economía, a la cultura y a la salud, convirtiéndose en elemento de estudio y preocupación para los fenómenos y problemas sociales.

De acuerdo con Cavalieri (2013), ver a los animales dentro del espectro social los convierte en sujetos de estudio, tanto así que se han establecido mecanismos orientados a la preocupación por la calidad de vida de estos, lo que se comprende como bienestar animal. Cabe mencionar que la autora aclara que dichos elementos están en una etapa formativa, ya que aún existe múltiples perspectivas sobre la temática. Al momento de considerarlos parte de la sociedad se resemantizan como sujetos de derecho, los cuales deben estar vinculados dentro del pensamiento político para su protección y dotación de derechos.

Esta protección está ligada con el giro ontológico de las ciencias sociales, principalmente en antropología, donde la relación sociedad naturaleza pasó de una forma de apropiación y dominio a una consideración de igualdad en torno al sentir y percibir el mundo; disolviendo con ello las miradas reduccionistas sobre la percepción del hombre y la naturaleza. De acuerdo con los planteamientos de Descola (2006, p. 139, citado en Serna y Del Cairo, 2016) responde a un proceso de atribución de y hacia los seres, examinando las actitudes y sensibilidades en torno a la naturaleza, partiendo, en algunos casos, de personalidad y agencia. Claramente, esta forma de percibir no se desligó de ver al hombre como el centro de la esfera científico-académica, pero si

se supeditó a las relaciones que el hombre establecía con el medio ambiente, iniciando con la fauna, comprendiéndola como un “otro”.

La percepción del “otro” en relación con las sensibilidades que poseía dio como resultado el crecimiento de movimientos animalistas, los cuales, guiados por el giro ontológico cobraron fuerza alrededor del globo, buscando defender y declarar los derechos de los animales, ya sea aquellos involucrados en cuestiones laborales, de entretenimiento, compañía u otros. A su vez, la población evidenció las problemáticas de gobernanza sobre la temática, desprendiendo con ello Leyes de Protección Animal, reformas a códigos, creación de entes gubernamentales y elaboración de políticas públicas favoreciendo la relación hombre-animal

Elementos políticos que construyen la relación humano-animal: valores ideológicos e intereses políticos: la construcción de las políticas públicas

Siguiendo a Stibbe (2001) existe una correspondencia entre lenguaje, poder y la construcción social de los animales, lo que corresponde a una forma de visualizar los cambios en la relación humano-animal. A partir de ello se ha planteado desde diferentes disciplinas entender cómo se manifiesta dicha relación, a tal punto de fomentar un conjunto de teorías, principios y normas orientadas al derecho animal. En la presente sección se exponen brevemente algunos elementos políticos que construyen la relación humano-animal, principalmente en los valores ideológicos y políticos. Cabe mencionar que la ideología es un constructo social, basado en las creencias grupales y en la forma como organizan el mundo y el espacio sus habitantes.

La regulación en torno al derecho animal surge al establecer una necesidad jurídica de hablar sobre bienestar animal, algo que le compete al derecho, a las ciencias políticas e, incluso, a la sociología. Esto, en conjunto con diferentes prácticas sociales, da cuenta de los cambios que

ha tenido el derecho y el discurso en su propuesta orientada al bioderecho. De acuerdo con Soro (2012), las sociedades actuales han cambiado la forma de priorizar los elementos de justicia y de tratamiento a la naturaleza, por lo cual se ha optado en la creación de nuevas formas y paradigmas orientados a un trato justo y digno a los animales, centrando la atención en el mundo del espectáculo, la ganadería, el sacrificio, el trabajo, entre otros. Este foco se desarrolla a partir de los cambios generacionales y de los cambios que ha traído la “modernización” a los nuevos contextos urbanos y rurales, aunque en los segundos, el desarrollo en torno a la temática es menor, dejando de lado la perspectiva, pero generando desafíos de igual forma que deben ser estudiados y aplicados en las nuevas décadas.

El bienestar de los animales entra en una mirada bioética, por lo cual implica la construcción de elementos de derecho ambiental. Esta nueva forma de ver el derecho responde a características ideológicas, permeadas por un enfoque cultural y religioso, donde tanto animal como el medio ambiente son sujetos de derecho. Claramente, han sido diferentes las formas en las cuales se ha vinculado a los animales, en diferentes países se han promulgado marcos normativos en torno a las creencias que se poseen - he aquí la importancia que tiene la religión en temas como este. El conflicto animal actual desarrolla el punto de partida, donde se crea una ideología por el sentir y el buen vivir de los animales, sumado a los problemas de salud pública que vinculan el mal manejo y protección de la fauna, tanto a nivel doméstico, callejero, silvestre, rural, etc.

Las corridas de toros, las peleas de gallo, los festivales de carne de perro en China, la caza de focas en el Ártico, la piel de caimán para la elaboración de alta moda, son los escenarios que generan debates e interfieren en la relación hombre-naturaleza. En estos se promulgan extremistas que responden a la necesidad de rechazar dichos actos por el bienestar y la afabilidad

que se les ha dado a los animales. Aunque los cambios se consideren mínimos, responden a una tendencia global en la cual la sociedad cumple el papel de estar en ambos bandos, comportándose como defensora y culpable de dichas atrocidades. Además, refleja los cambios éticos sobre dichos actos, repudiándolos o aceptándolos, dependiendo el caso.

Para Filho, Manolas y Pace (2009), la educación es el principal elemento para el cambio, formando así personas conscientes del sufrimiento animal y del papel que cumple el ser humano en la relación hombre-naturaleza, ya que la batalla que se libra no solo corresponde a la protección y cuidado de los animales, sino del medio ambiente en general, y más en épocas de alta contaminación y un inminente cambio climático. La visión de los autores está orientada al rechazo al maltrato, por lo cual optan por la construcción de una nueva mentalidad basada en la ética.

Un elemento característico y que con más fuerza se ha desarrollado en la temática de protección animal son las políticas públicas, orientadas a develar el interés de las organizaciones y sociedades civiles en pro de los animales. La definición en torno a las políticas públicas nace en los años 50 de la mano de Harold Lasswell, quien entendía a los ambientes democráticos de definición y solución de problemas como “la ciencia de las políticas”. Por su característica ciudadana, se les conoce a las políticas públicas como el diseño de resolución de problemáticas a partir de una conquista ciudadana muy vinculada a la gobernanza, ya que propone responsabilidades a diferentes sujetos para el cumplimiento de objetivos. En relación con los sujetos, Correa (2018) identifica que al hablar de protección animal “se debe contemplar además de las instituciones gubernamentales encargadas de ellos, a la sociedad civil organizada, al sector privado como instituciones educativas, el sector veterinario, los comerciantes de mascotas y los tutores o responsables de los animales de compañía”, entre otros.

De esta manera, la política pública es entendida como la actividad de organización con el fin de luchar por el control del poder en torno a una temática específica, en el caso particular, la protección de los animales. Dicha lucha tiene una mirada ideológica, por lo que, siguiendo a Roth (1999, citada en Moncada, 2017) la organización de personas implica un colectivo, el cual está formado por objetivos y acciones con finalidades específicas de carácter sociopolítico.

Factores que influyen en la relación humano-animal

De acuerdo con George (2016), existen numerosos factores que intervienen en la relación humano-animal, primando con ello elementos de superioridad y comprensión sobre las nuevas formas de sentir que expone la modernidad sobre estos seres; dentro de los factores se encuentran las características de los animales, tanto físicas como cognitivas y comportamentales, como la actitud humana hacia ciertas especies. Adicionalmente, se recalca la importancia del bagaje cultural como contexto para la toma de decisiones y lazos comunicativos y de acción con los semejantes o inferiores. En la presente sección se hará una revisión de la relación humano-animal, identificando para ello algunos factores relevantes en la percepción y construcción de actitudes, tomando un tinte social como característica rectora.

La relación humano-animal tiene su discusión inicial en el campo de la filosofía, donde se hace, a través de esta, una distinción entre los animales como seres no racionales y los humanos como racionales, y la importancia que se tiene en analizar al ser humano con una parte animal. Lo anterior implica un elemento de diferencia clara, como de jerarquía para el desarrollo de la distinción, sumado a características lingüísticas, que acompañan la racionalidad. Este modo de iniciar la relación da cuenta de elementos substanciales de gran valor de análisis, ya que se percibe que existe una actitud positiva hacia aquellas especies que pueden comprender o entablar

“comunicación” con el ser humano, sin mencionar la importancia que se le ha dado durante las últimas décadas a la distancia filogenética, como es el caso de afabilidad y cercanía a chimpancés, orangutanes, simios, etc.

Entre las variables a tener en cuenta dentro de dichos factores en la relación humano-animal se encuentra el género, la edad y el lugar de residencia. De acuerdo con los planteamientos de Tarrant, Bright y Ken (2011) los hombres tienen un mayor conocimiento de los animales que las mujeres, y estas establecen más vínculos sentimentales o apegos emocionales con los mismos, por lo cual tienden más al cuidado y a establecer un elemento de bienestar que cumplan con las comodidades de los animales, razón de ello puede ser que los animalistas sean mayormente de género femenino. Por su parte, los hombres poseen una actividad cultural vinculada a la caza y al maltrato, por lo cual la relación que establecen con los animales es muy diferente (Herzog, 2007), ejemplo de ello es la vinculación de los hombres a las peleas de gallos, a las peleas de perros y a la corrida de toros.

Para Knight, Vrij, Cherryman y Nunkoosing (2008), la edad también afecta la relación, ya que los jóvenes poseen un interés diferente a los adultos, por lo cual hay una empatía mayor y un fuerte afecto por los animales, principalmente las mascotas. Esto tiene que ver con el lugar de residencia, ya que la variable de vivir en el campo y estar en mayor contacto con los animales interfiere en la relación, por lo cual se establece una diferencia entre el mundo urbano y rural y los animales que conviven en dichos espacios. Ejemplo de ello es la relación establecida entre un granjero y su caballo, por un lado, y un habitante de ciudad central con su gato, por el otro.

La mentalidad animal también afecta la relación, puesto que el ser humano ha integrado que existe en los animales cierta racionalidad y sentir, por lo cual se concibe que los animales, como seres vivos, son seres pensantes y dotados de emociones, que sienten. Esto ha hecho que

las relaciones individuales con los animales cambien, al punto de establecer vínculos de apego familiares y de protección contra estos seres. Dichos comportamientos demuestran un interés primario, en el cual se incluyen variaciones en las actitudes que tienen repercusiones en la alimentación, el vestir y la recreación. De esta manera la mentalidad animal confiere una posición política, fomentando una reciprocidad por los animales y estableciendo un discurso de oposición hacia aquellos que se analizan y adjudican como torturadores.

En el discurso social y las representaciones que se rigen en torno a los animales se percibe que la utilidad es un elemento constante. Por tal motivo, la relación humano-animal se ve también afectada por el interés en la salud humana, ya que esta, en muchas ocasiones, es regida por el uso de animales para fines curativos y estéticos. En la antigüedad, y en muchos casos actuales, el animal es usado, literalmente, para probar medicamentos y buscar nuevas curas para los seres humanos; dicho comportamiento ha mutado a través de los años, dado los cambios hacía la visión que se tiene de los animales, y de la mentalidad – sentimientos – que estos poseen. Cabe resaltar, que esta mirada relacional ha mutado, vinculando nuevas prácticas, como lo es la interacción con animales con el fin de obtener beneficios positivos en el ser humano, como lo es la hipoterapia, animales de compañía para el tratamiento de problemas psicológicos, etc. (Hodgson y Darling, 2011). De esta manera, la relación humano-animal pasó de consumo a elemento de ayuda, aunque se conoce el uso de ciertos animales, como las sanguijuelas en la antigüedad para fines curativos.

Dentro de la relación es pertinente mencionar la jerarquía dada al bienestar al ser humano, ligado con lo mencionado en el párrafo anterior. Los inconvenientes de salubridad e higiene dados a partir del tratamiento animal han provocado crisis y problemas de salud pública.

A partir de ello, se han creado las políticas públicas orientadas de manera explícita a una protección animal, pero de manera implícita tienen el objetivo de proteger al ser humano.

Siguiendo los planteamientos de Heberlin (2012), las actitudes de los seres humanos en torno al medio ambiente y las relaciones que este tiene con la flora y fauna se comprenden a partir de tres principios: 1) las actitudes tienden a estar orientadas a la consistencia, 2) las actitudes están basadas en la experiencia directa, por lo que dicha experiencia puede cambiarlas, 3) las actitudes están atadas a la identidad, por lo cual son más emocionales y de difícil cambio. De este modo, el discurso se enmarca en estas actitudes, dado que pueden proponer comportamientos hacia unos animales de protección y otros de rechazo. Cabe mencionar que el discurso no es exclusivamente escrito, si no puede ser gestual o comportamental.

Ahora bien, gran parte de los factores presentados exhiben como elemento principal al ser humano, pero, de acuerdo con Mellor (2016) los animales también encuentran beneficios en esta relación, y más en el mundo contemporáneo. La preocupación por parte del ser humano hacia cierto grupo de animales ha primado para que se desarrolle un interés por el bienestar, el estado físico y sus derechos. Dentro de este ámbito, el establecimiento de leyes y campañas de concientización ha primado con el fin de procurar el cumplimiento de las cinco libertades que deben tener los animales: la libertad de hambre y sed; la libertad de molestias; la libertad de dolor, maltrato, lesión o enfermedad; la libertad para expresar su comportamiento natural y la libertad en torno al miedo y la angustia (Vallat, 2008).

El bienestar animal

De acuerdo con el Farm Animal Welfare Council (2012), el bienestar animal es entendido como el reconocimiento de tres elementos en los animales: 1) el funcionamiento adecuado del

organismo, 2) el estado emocional del animal, y 3) la posibilidad de expresar conductas de la especie con libertad; este último está enfocado en el comportamiento natural del animal, por lo cual se espera que no esté en condiciones de estrés o conductas anormales por factores externos o humanos. Para llegar a ello, la Welfare Quality estableció cuatro aspectos: 1) la alimentación adecuada, 2) alojamiento correcto (confort y facilidad de movimiento), 3) estado sanitario óptimo (no lesiones, no enfermedad y no dolor por prácticas de manejo) y 4) comportamiento y estado emocional apropiado (equilibrio entre conductas agresivas y no agresivas, interacción adecuada entre animales y humanos). Es decir, que el bienestar es entendido como el estado que poseen los animales en relación con su entorno y como este se enfrenta a las condiciones establecidas.

Para George (2016), el buen bienestar implica a su vez la prevención de enfermedades, el tratamiento adecuado a cualquier inconveniente de salud, un refugio apropiado y nutrición. De esta manera, la contemporaneidad ha cambiado la relación entre hombre-animal pensando en que los segundos deben ser protegidos y declarados como garantes de ciertas condiciones de manejo y de vida digna. A partir de ello, se han desarrollado un número de investigaciones que abarcan el trabajo de diferentes disciplinas, con el fin de identificar de qué modo, se establecen procesos de bienestar para los animales (Milani, 2016). El principal motor para ello es la preocupación hacia los animales, cambiando de valores, y en la construcción de nuevas representaciones dentro de las cuales la socialización cumple un papel importante.

Entonces, la socialización enfocada en el bienestar implica que la relación humano-animal imponga consideraciones a los animales desde un punto de vista subjetivo, por lo cual no se le da el mismo valor o importancia a un animal dependiendo del contexto en el cual se

desarrolle la persona, como los elementos ideológicos que esta posea; sumado a los problemas éticos.

Se han identificado dos tipos de orientaciones para la construcción del bienestar: la orientación consuntiva y el mutualismo (Manfredo, Teel y Henry, 2009, citado en George, 2016). La orientación consuntiva mira a los animales como elementos de producto o de riqueza, con los cuales se puede adquirir un poder adquisitivo; y el mutualismo es valorar al animal por el ingenio que este posee, o por la inteligencia confundida a veces con afabilidad. De acuerdo con lo anterior, el bienestar animal aprecia una orientación doble, por lo cual depende del caso y la intención que se tenga; como de la actitud orientada hacia este. En las políticas públicas prima la orientación consuntiva, aunque el mutualismo es el elemento causa.

En el bienestar animal, la actitud cumple un papel fundamental, dado que puede ser positiva o negativa. De acuerdo con Taylor y Signal (2005) la actitud positiva hacia una especie puede implicar una respuesta afectiva que responde a decisiones y comportamientos orientados a un mejor bienestar; ocurre lo contrario en aquellos casos donde hay un rechazo a la especie. Mazas Gil (2014) plantea que las actitudes a las cuales recurre el ser humano a la hora de evaluar su relación con el animal se deben a la variable sufrimiento, principalmente, dejando de lado otras que están acompañadas de la vida digna.

Categorías analíticas de la interacción humano-animal

De acuerdo con Barona (n.d.) las relaciones humano-animal pueden ser entendidas a partir de una serie de categorías, las cuales dependen de elementos culturales, sociales y económicos. A continuación, se expone dicha clasificación, no sin antes mencionar que pueden existir otros tipos de relaciones que no se han identificado en el presente texto dado el contexto:

- 1) **Animales para el consumo humano.** Dicha relación consiste en ver al animal como elemento económico y de producción, regido por una mirada de supervivencia; es decir que existe una relación de dependencia alimenticia que ha sido predominante durante varios siglos. Aunque, cabe aclarar, que en la actualidad dicha relación abarca la alimentación, la salud y el vestido, entre otras formas de las cuales el ser humano encuentra un lucro y beneficio, regido, claramente, por una mirada consumista. La relación ha mutado durante los últimos años dadas las regulaciones establecidas y emitidas por diferentes entes internacionales, que han demostrado una preocupación por el bienestar animal y las condiciones de dignidad en las cuales viven, con el fin de cumplir el equilibrio de la relación (González, 2014). Se resalta el trabajo de la Organización Mundial del Comercio y de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) en el análisis de los dilemas éticos de la producción animal y de la postulación de planteamientos para fomentar el bienestar animal (Fraser, 2006). También es importante señalar el trabajo de entidades como PETA y la WSPA (World Society for the Protection of Animals) como gestoras de este tipo de cambio (Myers, 2015).
- 2) **Animales como elemento de espectáculo.** La relación entre hombre-animal ha trascendido al ámbito del entretenimiento desde épocas remotas. Los animales han sido de gran uso para brindar placer visual y físico al punto de dañar a estos con el fin de saciar y lucrarse. Dentro de la relación se establecen comportamientos tales como los espectáculos con animales adiestrados, es decir: circos, acuarios; espectáculos con agresiones a los animales: peleas de gallo, peleas de perros, corralejas, corrida de toros y cautiverio, donde los animales están fuera de su hábitat natural. En estas también se

deben incluir los deportes que hacen uso de los animales, como son la caza, la pesca, principalmente. En esta relación el elemento cultural es predominante, ya que puede variar dependiendo del lugar o espacio.

- 3) **Animales domésticos.** La relación más estudiada durante las últimas décadas se da a partir de la domesticación de los animales y la humanización de estos. El animal doméstico es entendido como aquel que ha sido controlado por el ser humano, y a diferencia del salvaje, reprime parte de sus instintos por medio del aprendizaje, muchas veces conductista, dado por el ser humano. Dentro de los animales domésticos se encuentran como prototipos los perros, los gatos, las aves, los peces, los reptiles e, incluso, los caballos. Es decir, no solo se tiene en cuenta a los animales que conviven en el contexto urbano. Cabe mencionar que, en los nuevos tiempos, la domesticación de otros animales como los cerdos está en constante crecimiento. Esta relación de hombre-naturaleza es la más fuerte de todas en la actualidad, tanto así que los animales son pensados como elemento de compañía.
- 4) **Animales en la cultura y la religión.** Pese a que las relaciones culturales y religiosas del hombre-animal no se encuentran tan fuertes en la actualidad, existe ciertas culturas que a través de la religiosidad exponen dichos mecanismos, como sucede en India y en China, como casos prototípicos. A nivel cultural se encuentran a los animales usados en trabajos, como elementos complementarios en la seguridad y en la realización de actividades: perros policía; animales de carga, de tiro, entre otras actividades. Claramente, con la revolución industrial y los cambios tecnológicos, ya no es tan visible esta relación. En la cultura también se resalta el papel de los animales en diferentes festividades, como el toreo y las corralejas.

- 5) **Animales silvestres.** La preocupación alarmante que se ha dado por los animales silvestres ha fomentado que se establezcan leyes de diferente índole, con el cual no se acepte el tráfico de estos. El ser humano entonces se encuentra en una relación de eliminación, cumpliendo el papel de traficante y protector, según corresponda. Esta relación ha cambiado notablemente, donde el ser humano ha expuesto una mirada positiva en torno a los animales salvajes, principalmente por su comercialización a gran escala que contribuye a la extinción. Dentro de la relación resaltan, nuevamente, los animales que están en cautiverio, fuera de su hábitat, o aquellos que han sido utilizados para fines estéticos, como lo son los rinocerontes.

A partir de los referentes conceptuales y de los antecedentes investigativos, se encuentra que el lenguaje, principalmente el normativo, responde a las formas como el hombre concibe la relación hombre-animal. Por ello es necesario establecer un proceso metodológico, que permita indagar sobre el uso del lenguaje en aspectos jurídicos, no solo analizando el contenido, por el contrario, partiendo de una mirada más allá de las nuevas formas de concebir la relación.

Capítulo II. Contexto normativo

El Estatuto Nacional de Protección Animal (NSAP) promulgado a través de la Ley 84 de 1989 reconoce a los animales como seres dotados de una sensibilidad. Dentro de dicha normativa, el Artículo 2 expone que el objetivo de la legislación es prevenir el dolor y el sufrimiento de los animales, haciendo aclaración y aplicación a animales salvajes, exóticos, domados y domésticos. De acuerdo con la World Animal Protection, existe un incumplimiento operacional de esta normativa, ya que con la reforma constitucional de 1991 no se estableció claridad de las autoridades que darían cumplimiento a lo establecido en el Estatuto. Lo anterior se reconoce como el vestigio clave para hablar de la relación humano en el territorio colombiano.

Relación humano-animal en Colombia

Desde la literatura académica, la interacción humano-animal en Colombia se ha definido a partir elementos legales, económicos, sociales, médicos y psicológicos de gran complejidad. En el ámbito jurídico, el punto inicial es el establecimiento del Estatuto Nacional de Protección de los Animales a través de la Ley No 84 del 27 de diciembre de 1989 y el Decreto 2257 de 1986, el cual hace referencia a los animales domésticos. A estos se les suma la Ley 746 de 2002 de tenencia de perros peligrosos.

Como en gran parte del globo, la relación que tiene el ser humano con los animales varía constantemente de acuerdo con el contexto y los objetivos, Colombia no es la excepción a ello. Dentro del país se han inducido cambios culturales que han conducido a replantear las condiciones de vida de los animales, al punto de cambiar pensamientos e ideologías, hasta elementos legislativos. La Ley que rige la protección animal, como se mencionó con anterioridad, señala que los animales dentro del territorio colombiano deben ser protegidos ante cualquier tipo de sufrimiento o dolor, causados de manera directa o indirecta por el hombre.

Claramente, dentro de la legislación no se incluyen elementos sobre la categoría de animales para el consumo humano, ni el vínculo humano-animal con fines utilitaristas.

Dentro de la Ley No 84 del 1989 se resalta el Artículo 7, el cual hace hincapié en la relación que tiene el hombre con el animal a nivel cultural, por lo cual Colombia se poseía una protección cultural antes que una protección animal. En dicha sección se expone que la protección de los animales no entraría en consideración en los casos que se practicara el rejoneo, el coleo, las corridas de toros, las novilladas, las corralejas, las riñas de gallos, entre otras actividades por su nivel cultural, lo que está ligado a costumbres y festividades (Gutiérrez, Granados y Piar, 2007). Cabe mencionar que existe un elemento económico tras ello, vinculado a las fiestas y ferias, eventos de gran valor económico y reconocimiento para los pueblos.

Por su parte, el Decreto 2257 de 1986 da cuenta de los animales domésticos. En Colombia, como replicador de los comportamientos occidentales, se evidencia que la interacción entre humano-animal trae resultados benéficos a nivel físico, psicológico y social. De esta manera, la legislación da cuenta de la protección animal para “las mascotas”, vinculadas a las familias multiespecie y a los animales utilizados en diferentes prácticas médicas, donde han sido estudiados y analizados. Lo anterior trajo consigo una cultura del consumo, donde hubo una reacción de la cultura a sumar las nuevas formas poscapitalistas y posindustriales de uso animal, como aquellas que abrazan el bienestar animal y la relación de una forma diferente a la pensada (Acero, 2017).

De acuerdo con Gaviria (2017) se estima que 1 de cada 3 hogares en Colombia posee un animal de compañía, esto se desarrolla en aumento constante dado el crecimiento acelerado en el mercado de las mascotas, casi triplicando el valor a nivel nacional, el cual pasó de 325.965 millones de pesos colombianos en el 2004 a 981.464 millones de pesos colombianos para el

2016. De igual forma se da que hay un aumento en la fauna callejera, por lo cual se han establecido normas y políticas públicas acordes con esta realidad. Dentro de estas se destacan la Ley 84 de Protección de Animales de 1989, la Sentencia T-035 de 1997 que regula la tenencia de animales domésticos como expresión de derechos fundamentales, la Resolución 02601 de 2003 que expone las condiciones de trabajo para caninos en seguridad privada, la Sentencia T-760 de 2007 sobre la protección de la naturaleza, la Sentencia constitucional C-666 de 2010 sobre bienestar y protección animal, la Ley 1638 de 2011 que regula lo relacionado con los animales en circos, la Sentencia T- 608 de 2013 sobre el respeto y cuidado de los animales, la Ley 1753 de 2015 en el cual se nombra el papel del cuidado animal dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la Ley 1774 de 2016 sobre protección animal, y el código de policía regulado por la Ley 1801 de 2016.

A partir de la postulación de dichos decretos, cada departamento o entidad, en el caso que así le interesase, desarrolló un marco normativo siguiendo lo consolidado en el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, por el cual cada municipio o distrito está en las capacidades de elaborar y adoptar planes y proyectos ambientales de acuerdo con sus necesidades. Lo cual dio como resultado la implementación de políticas públicas de protección animal que tuviesen alcance en el bienestar de animales de granja, animales de compañía y fauna callejera, a sabiendas del problema de sanidad pública que trae el aumento desmedido de esta última población.

Para la presente investigación se tomaron en consideración tres políticas públicas, cuyo objetivo se encuentra correlacionado en la interacción humano-animal. Las estructuras de estas responden a los problemas en tres ejes temáticos:

- 1) Atención y cuidado de los animales abarcando el abandono, la agresión física y emocional, la desatención en salud, la desnutrición, la deshidratación, la inanición y el vagabundeo.
- 2) Problemas de explotación tanto a nivel informal, formal, ritos o sectas, bestialismos, peleas o espectáculos de índole ilegal y el trabajo en condiciones no adecuadas.
- 3) Problemas de salud pública, donde se tienen en cuenta la acumulación y proliferación de fauna callera, el desarrollo de enfermedades zoonóticas, ausencia de información sobre el bienestar animal y falta de sensibilidad operacional para el trabajo con las comunidades a analizar.

A continuación, se presenta una descripción breve de las políticas públicas escogidas para análisis, las cuales se pueden consultar en las respectivas páginas web de las alcaldías o concejos.

Políticas públicas en materia de protección y bienestar animal en el contexto colombiano

Una política pública es una acción desarrollada por el gobierno con el fin de tomar decisiones a razón de un proceso de diagnóstico y de factibilidad, primando con ella la atención de problemas públicos específicos (Torres-Melo y Santander, 2013). En la actualidad, existen cuatro grandes productos jurídicos importantes en torno a la protección y bienestar animal en Colombia, los cuales son el Acuerdo 22 de 2007 en el departamento de Antioquía, el Acuerdo 0330 de 2012 de Santiago de Cali, el Decreto 242 de 2015 de la ciudad de Bogotá y el Acuerdo Municipal 0017 de 2015 de Tunja; este último no se tiene en cuenta en la presente revisión ya que no se considera como un municipio de categoría especial, implicando un menor índice de recursos per

cápita para la implementación de políticas públicas. El desarrollo de estos se fijó a partir de elementos culturales acordes con las altas tasas de abandono de animales de compañía, como el maltrato animal en las grandes urbes.

Acuerdo 22 de 2007 – Medellín

El desarrollo de una política pública en Medellín la consolidó como una de las entidades pioneras en el cuidado de los animales y en la búsqueda del bienestar animal, al punto de desarrollar la Fundación Bienestar Animal (FBA) dedicada al rescate animal y protección de pequeños animales, principalmente gatos y perros. Dicho proceso contó con la participación de diversas instituciones orientadas a la protección animal, como de un número de colectivos animalistas que consolidaron sus ideas como elemento base en conjunto con personas interesadas, como resultado se formó la Fuerza Anti-crueldad Unida por la Naturaleza y los Animales (FAUNA). Este grupo se posicionó como el actor político y veedor de los actividades resultantes de la política pública (Chica, 2017).

Para ello, se estableció el Acuerdo en mención, que tiene como ejes rectores el bienestar, el respeto, la protección, la prevención, la educación, la responsabilidad, la sostenibilidad ambiental y económica. Resultado de esto fue un programa educativo que incentiva a la transformación cultural, enfatizando la relación hombre-animal desde un punto de vista doméstico, cumpliendo con lo establecido en la ley, recreando con ello una cultura de la tenencia enfocada a los cambios y las relaciones entre sociedad y fauna. La cultura de la tenencia es aquella que busca recrear buenos hábitos en torno al cuidado animal, no solo pensando en la alimentación adecuada, hospedaje y afecto, sino también en el cumplimiento de los planes sanitarios establecidos en la normatividad.

A continuación, se presenta una breve ficha de la política pública:

CARACTERIZACIÓN GENERAL	
Nombre del documento	Acuerdo No. 22 de 2007
Fecha y lugar de expedición	26 de julio de 2007
Autores	Concejo de Medellín
Participantes	Fuerza Anti-crueldad Unida por la Naturaleza y los Animales (FAUNA)
Objetivo explícito	Establecer la política pública de protección integral a la fauna en el Municipio de Medellín
Objeto del documento	Garantizar el bienestar, la tenencia, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los animales
Principios	Bienestar, respeto y protección, salud pública, responsabilidad, educación y prevención, humanismo y solidaridad, y sostenibilidad ambiental y económica
Discursos predominantes	Económico, humanista, político
Intereses	Económicos (implementación de estrategias ambientales y económicas sostenibles), sociales (responsabilizar al ciudadano en el bienestar animal), políticos (nuevas formas pedagógicas de protección de los animales domésticos y del medio ambiente) y culturales (Imponer obligaciones a los propietarios sobre trato digno y humanitario hacia los animales acordes a las condiciones sanitarias y los derechos reconocidos.)

En el contenido se hace uso de los animales como sujetos atribuibles de derechos y clasificados a partir de la proximidad y afabilidad que posean con los humanos.

Acuerdo 0330 de 2012 – Santiago de Cali

Siguiendo los pasos de Medellín, Santiago de Cali establece dentro de la renovación urbana la importancia del bienestar animal. Para ello, hace uso del Acuerdo 0330, que es el inicio de diversas actividades en torno a los animales de estimación, tanto a nivel doméstico como rural, y a la fauna callejera y silvestre. El proceso inicia con la conformación de la Agenda

Mínima Ambiental, en la cual se recurrió a la participación ciudadana para la conformación de ejes temáticos a tratar, entre los cuales se incluía la protección y bienestar de los animales.

Para cumplir con los objetivos propuestos se crea una oficina dedicada al bienestar y derecho de las mascotas, denominada Oficina de Bienestar Animal, la cual articula las dependencias de Salud, Educación y Cultura con los objetivos del Plan de Desarrollo en el tema de animales, principalmente en el cumplimiento de las cinco libertades del animal. Como medidas se establecen comparendos ambientales y sanciones administrativas, regulando de este modo el uso de animales en trabajo, espectáculo y la comercialización de estos. A continuación, se presenta una ficha con datos generales sobre dicho acuerdo:

CARACTERIZACIÓN GENERAL	
Nombre del documento	Acuerdo Municipal 0330 de 2012
Autores	Concejo de Cali
Participantes	Participación ciudadana a través de la Agenda Mínima Ambiental
Objetivo explícito	Dictar los lineamientos para política pública en el municipio con la acción interinstitucional de la administración municipal a través de las dependencias de Salud, Educación y Cultura.
Objeto del documento	Garantizar las condiciones de prevención, investigación, vigilancia, control de los factores de riesgo asociados a la salud de la población humana y de la población animal, y la tenencia responsable de animales domésticos
Principios	Bienestar, respeto y protección, salud pública, responsabilidad, educación y prevención, humanismo y solidaridad, sostenibilidad ambiental y económica, prevención y sanación, e interinstitucionalidad
Discursos predominantes	Científico, económico y político. Se fundamenta en el control sobre el comercio y explotación económica de animales, teniendo en cuenta el comercio ilegal de fauna. Se propone la creación de infraestructura, sistemas de registro, monitoreo, investigación, control de poblaciones y adopciones
Intereses	Económicos (acciones de sostenibilidad ambiental y económica a través del control, rigiendo la sentencia constitucional C-666 de 2010), sociales (educación humanitaria a través de programas de prevención dirigidos por zoonosis y entidades enfocadas en el monitoreo e investigación del bienestar animal y humano), políticos (implementación de un Programa de Prevención para la Salud Humana de acuerdo con planteamientos internacionales,

	cumplimiento de la normatividad sanitaria), y culturales (programas pedagógicos de transformación cultural enfocados en el respeto y cumplimiento de los derechos de los animales)
--	--

Como característica llamativa, el acuerdo regula el uso de animales en el trabajo, el espectáculo, los domésticos y los usados con fines de comercialización; partiendo del reconocimiento de los animales como sujetos de derechos, principalmente aquellos relacionados con la intimidad familiar y la relación que poseen con el hombre. Esta puede ser de alusión múltiple: tenedores, poseedores, dueños y cuidadores. Para el cumplimiento de los objetivos misionales, desde una visión política, se busca el registro de la fauna callejera, como la esterilización y adopción, lo cual abarca una gran infraestructura como equipo humano y técnico para el monitoreo y control de las poblaciones.

Acuerdo 532 de 2013 – Bogotá

Finalmente, Bogotá, como capital de la República pone en desarrollo el Acuerdo 532 de 2013 como base de una política pública en protección y bienestar animal, la cual está comprendida, actualmente para el periodo 2014 – 2038 (Secretaría Distrital de Ambiente, 2012) y adoptada tras el Decreto 242 de 2015. Dentro del Acuerdo se establece una relación de igualdad, implorando que el respeto hacia el animal está ligado con el respeto hacia el hombre, cumpliendo con ello lo establecido en la Constitución Política de Colombia. En disposición con lo anterior se crean centros especializados para la protección animal en conjunto con programas que siguen los lineamientos internacionales de bienestar animal.

La política pública implementada para el bienestar animal está coordinada por diversos entes, entre los que resalta la Secretaría Distrital de Ambiente; la Comisión Intersectorial para la sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecorurbanismo y la Ruralidad (CISPAER),

reglamentada por el Decreto 023 de 2011; el Consejo Consultivo de Ambiente: la Mesa de Protección y Bienestar Animal, el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal; y las Comisiones Ambientales Locales. Lo anterior entra en consideración, dada la alta y amplia participación ciudadana, como de movimientos animalistas, que dieron como resultado el establecimiento de mesas de trabajo “mesa intrainstitucional, mesa interinstitucional, mesa con las bancadas animalistas [...], mesa académica con algunas universidades, mesa de organizaciones y líderes y lideresas defensores-as de los animales, mesa de empresarios y comerciantes responsables” (Chica, 2017, p. 197). A continuación, se presenta la ficha de caracterización del Acuerdo:

CARACTERIZACIÓN GENERAL	
Nombre del documento	Acuerdo No. 532 de 2013
Fecha	Diciembre 13 de 2013
Autores	Concejo de Cali
Participantes	Secretaría Distrital de Ambiente; Comisión Intersectorial para la sostenibilidad, la Protección Ambiental, Ecourbanismo y la Ruralidad (CISPAER), reglamentada por el Decreto 023 de 2011; Consejo Consultivo de Ambiente: Mesa de Protección y Bienestar Animal, Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal; y Comisiones Ambientales Locales
Objetivo explícito	Establece los lineamientos para la formulación de la política pública en protección y bienestar animal
Objeto del documento	Mejorar la situación de los animales generando conciencia sobre la necesidad de su protección y cuidado, en el marco de la salud ambiental de la ciudad, y orientada a la articulación de acciones entre las diferentes secretarías y sectores relacionados.
Principios	Respeto y prevención, integralidad de las acciones, bienestar y protección, educación humanitaria y responsabilidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental
Discursos predominantes	Científico, social y político administrativo. Fundamenta el papel del Estado como garante de la protección de los derechos de medio ambiente y el papel de la Alcaldía Distrital.
Intereses	Económicos (regulación de la producción comercial para las personas que se lucran del espectáculo de animales), sociales (protección del bien común en torno a la salubridad y medio ambiente), políticos (diseño de una política

	enfocada al Programa de Bogotá Humana que corresponda al Plan de Desarrollo 2012-2016), educativos (campañas educativas y de sensibilización sobre el maltrato animal que fomente una cultura ciudadana, implementación de programas en los colegios distritales), culturales, otros.
--	---

El acuerdo sigue los planteamientos y principios utilizados en las políticas públicas anteriores – la de Medellín y Santiago de Cali -, aunque no se hace uso de una clasificación de los animales, expone los términos usados por la Ley 84 de 1989. Se resalta dentro de este el componente científico como eje temático, proponiendo la gestión del conocimiento como eje transversal para la investigación, protección y bienestar ambiental.

Luego de la contextualización del objeto de estudio se procederá a la presentación de la metodología del trabajo y del análisis correspondiente, efectuando para ello una mirada holística que sirva como sustento para la comparación y la contrastación, que serán visualizados en el capítulo de resultados y conclusiones.

Capítulo III. Metodología de análisis

En el presente apartado se desarrolla la metodología de análisis correspondiente con los objetivos de investigación: el Análisis Crítico del Discurso o ACD.

Desde el punto de vista de las prácticas discursivas y textuales se encuentra que el paradigma interpretativo del análisis del discurso, a partir de los fundamentos lingüísticos, corresponde a un punto de partida en el cual se desarrolla el enfoque cualitativo e inductivo. Dentro del mismo se establece que el hecho comunicativo se constituye a partir de prácticas dialécticas de tipo textual, discursivo y social. Para la sociología, el discurso se establece como un elemento que corresponde a una práctica de poder/saber que hace uso de la lengua y del poder simbólico de las palabras para establecer ciertas representaciones en torno a la cultura. De esta manera, no solo se debe pensar el discurso como conglomerado de elementos lingüísticos, sino como elementos estratégicos y polémicos que interfieren con la ideología y las formas de interacción de la sociedad en diversas escenas (Keller, 2010).

Desde la sociología jurídica, se comprende que las leyes y las normas son producto de ese discurso, por lo que la sociología tiene el papel de entender el fenómeno jurídico como resultado de los procesos políticos (Carvajal, 2011). Es decir, detrás de los documentos oficiales, entendidos como textos, subyacen discursos que organizan la estructuración política, por medio de la cual los individuos interactúan. Ejemplo de ello son las políticas públicas, vistas como el mecanismo para legitimar el poder y el conocimiento a través de discursos que transforman las relaciones, dando una identidad organizativa y haciendo dinámicas las relaciones sociales (Motion y Leitch, 2009).

En Colombia, la postulación de políticas públicas ha implicado retos enormes, principalmente por la falta de conocimientos y problemas de ejecución, dada la falta de evaluación y seguimiento; puesto que no especifica la política el cómo de ser realizadas. Dentro de las temáticas que abarcan las políticas se encuentra la protección animal en torno a la salud, mantenimiento, venta, etc. Se resalta que, para la postulación de una política pública debe existir intereses sociales, económicos, culturales y políticos, tanto por los ciudadanos, el Estado y demás grupos organizados en torno a la problemática identificada. Para la realización y cumplimiento de las políticas se necesita una normatividad, programas y proyectos, un presupuesto acorde a los objetivos, y lo más importante, el papel del Gobierno como precursor, ejecutor y evaluador.

Análisis del discurso

En la introducción del presente texto se hizo referencia sucintamente al análisis del discurso y se propuso como elemento rector del análisis de la presente investigación. El discurso es una de las formas a través de las cuales se expresa el ser humano para compartir sus ideas y pensamientos, este se encuentra cargado de diversas ideologías y propósitos, los cuales dependerán del contexto comunicativo en el cual se desarrollan. Al estudiar el contexto, es preciso mencionar que los elementos discursivos son huellas socioculturales, las cuales a su vez reflejan comportamientos, actitudes y formas de esquematizar el mundo. En relación con ello, los documentos jurídicos y legislativos construyen esquemas internos dentro los cuales hay un sin fin de significados que se comparten entre sí con un fin estratégico.

El discurso es una forma dinámica que ilustra la postura y los cambios sociales, por lo cual su estudio concierne a la comprensión de las esferas de la vida social; desde el punto de

vista formal es entendido como la secuencia de acciones con un orden lógico. De acuerdo con Salas (2014), el discurso posee dimensiones en relación con la forma, el sentido, la interacción, la cognición y el contexto. Aunque posee una base lingüística-gramatical, en la actualidad se ha promulgado la realización de análisis que entren en concordancia con la descripción de los modos de producción social del sentido y los efectos que puede traer consigo el discurso, político o no, en las prácticas sociales. A partir de los planteamientos de Van Dijk se tiene que el discurso es un elemento regido por la ideología, el contexto y los conocimientos del interlocutor que lo produce, por lo cual, a través del lenguaje se exhiben las acciones sociales y los pensamientos que están detrás de ellas.

Para Teun Van Dijk (2002), el análisis del discurso tiene su fundamento en la comprensión de la superestructura del texto, por lo que la revisión de la misma aporta a comprender los contenidos ideológicos y la connotación social que estos poseen en el diario vivir. A partir de esto, propone niveles de análisis discursivo, que tienen el fin de dilucidar la ideología y la intencionalidad a partir de una lectura profunda.. A continuación, se exhiben los niveles de análisis del discurso de acuerdo con Van Dijk

- El primero de ellos es el sintáctico, que consiste en reconocer el papel gramatical del contenido, prestando atención a aquellos elementos que pueden ser utilizados para la manipulación y para expresar relaciones sociales y de poder.
- El segundo nivel es el semántico, ya que su foco son los significados, proporcionando con ello la manipulación a través de la utilización de términos y la resemantización de otros, con el fin de cumplir el propósito comunicativo.
- El tercer nivel está basado en elementos de la dramaturgia, aunque posee elementos más acordes a una semiótica narrativa, implementando el

reconocimiento de actores y acciones, por lo cual revisa el discurso como una obra en la cual se generan a través de éste diferentes roles.

- En el cuarto nivel se analizan elementos más pragmáticos, acordes con características más implícitas y explícitas donde se exhiben la ideología, los aspectos sociales y culturales.
- Finalmente, en el quinto nivel se propone una revisión del discurso como texto noticioso, el cual posee esquemas formales, donde se enfatiza en elementos puntuales, a través de figuras literarias y marcadores discursivos de persuasión, repetición, supresión y demás.

De acuerdo con los planteamientos de Salas (2014) el análisis del discurso es una herramienta de gran utilidad para la sociología, y más en aquellos casos donde se orienta a una construcción de un análisis sociológico de sistemas discursivos (Callejo Gallego, 2014). Lo cual implica que los textos no se desarrollan de manera individual, por el contrario, están ligados a otros textos que los nutren y les dan sentido; desde el punto de vista lingüístico se conoce como relaciones intertextuales o simplemente como redes de elementos que facilitan la lectura discursiva. Dentro de las relaciones intertextuales se establecen cuestiones sociales, ideológicas, simbólicas y culturales, por lo cual para el análisis y la comprensión debe darse una mirada holística..

Para Pardo Abril (2013), la visión textual del discurso fundamenta la esencia de la vida, puesto que implica la reproducción de elementos sociales y de acción, dependientes del entorno social que les rodea; es decir, que el discurso como manifestación superior de la lengua posee una intención comunicativa integrada a la manifestación, a la acción y el cambio. El discurso por sí solo no da cuenta de la acción, necesita del sujeto, para que esto se desarrolle. En el caso de las

políticas públicas, actúan como mecanismos que exponen dicho discurso, con acciones encaminadas al mundo social, principalmente.

De acuerdo con Van Dijk y Mendizábal (1999) el discurso posee una visión política y social, por lo cual representa y adopta la producción ideológica del poder con el fin de entablar o desarrollar potencialidades de empatía u odio. Para ello recurre a una serie de mecanismos, que cumplen con la tarea de operativizar la ideología (Gutiérrez, 2005):

- El mecanismo de la legitimación, donde se desarrolla un enfoque a los fundamentos racionales a través del lenguaje, busca pasar todo elemento discursivo como legítimo, por ello lo establece como normas, leyes, o diferentes elementos que muestren en él un poder. Para que se desarrolle hace uso de estrategias como la racionalización, la universalización y la narrativización.
- El mecanismo de la disimulación o el encubrimiento también es una forma de manifestar el poder, este consiste en bloquear y saturar el discurso con diferentes ideas topicalizadas con el fin de dejar a otras en detrimento. Hace uso de herramientas lingüísticas como la sustitución, la eufemización y el tropo.
- La unificación corresponde a construir un discurso que permita, aunque sea de manera superficial, que todos los intereses de los individuos a los cuales se quiere llegar estén acotados. Este mecanismo corresponde a una modalidad simbólica de estandarización y de simbolización de unidad.
- El mecanismo de la fragmentación es lo opuesto a la unificación, en este se busca de un modo u otro la fragmentación del grupo, para que de esta manera se generen polos de apoyos y desacuerdo. Es común que en el ámbito social se llegue al uso

de fenómenos lingüísticos para ello, como es la deslegitimación o la calumnia, la diferenciación y la expurgación del otro.

- El mecanismo final es la reificación o cosificación, consiste en la operación del discurso a actos que pueden tener o no un estado transitorio, por lo cual se presentan como permanentes. Es una característica de poder muy utilizada, presentando nuevos reglamentos como estáticos y continuos, sin tener en cuenta los cambios espaciales y temporales que estos pueden manifestar. Hace uso de estrategias como la naturalización, la eternalización y la nominación/pasivización.

Así, debe tenerse en cuenta que los instrumentos de política pública son una de las formas a través de las cuales el Estado interviene en la sociedad, la importancia de esta deriva en que a través de ellos se trata de solucionar una situación que se percibe como problemática. Su problematización parte de un análisis o diagnóstico del estado de cosas, el cual sirve como base para diseñar estrategias de intervención. De modo que con su implementación se busca impactar en un hecho concreto, como en este caso, en un hecho sobre la política pública sobre PyBA. Conceptos que deben tenerse en cuenta ya las políticas públicas pueden ser analizadas en cualquiera de sus fases: agencia, formulación, implementación, evaluación y control. Para este trabajo se toma el resultado de la fase de formulación que es un documento de política pública.

El concepto de política pública utilizado para este trabajo proviene de una concepción formalista en el que se aceptan como tales los documentos con fuerza normativa expedidos por autoridades en ejercicio de sus funciones (Alcaldes, Concejo, Gobernadores o Asamblea) donde expresamente se haga alusión a que esos documentos son políticas públicas. Las categorías de análisis de las políticas públicas corresponderá a los niveles del análisis del discurso, donde se

encuentran diferentes variables/categorías a analizar, y que pueden variar de documento a documento.

La elección de este corpus de carácter público se adecúa respecto a los principios metodológicos de ACD, ya que como enuncian Chilton y Schäffner (1997, citados en Stibbe, 2001) el ACD permite establecer un vínculo interpretativo entre los aspectos lingüísticos y las estrategias políticas de coerción, resistencia, oposición, protesta, deslegitimización y legitimización. Estas estrategias son formas, después de todo, de representar estados de la cultura de un grupo. Entonces, al analizar elementos lingüísticos como: el uso pragmático de las palabras, las construcciones gramaticales; el uso de las metáforas y las metonimias, se puede develar las representaciones sociales ocultas en el discurso. Las anteriores, son ejemplos categoriales de análisis que atraviesen los niveles discursivos propuestos por Teun Van Dijk.

Categorías de análisis

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos y el desarrollo comparativo y contrastante de los elementos discursivos de las normativas seleccionadas, se procedió a la comparación y contrastación de los elementos discursivos a nivel superficial teniendo en cuenta la definición dada por la normativa sobre “animal”, los derechos que estos poseen, qué tipo de animales son mencionados, las atribuciones emocionales o sentimentales, las implicaciones sobre protección y bienestar y la definición que se tiene del hombre. De esta manera, se presentó un cuadro de análisis, similar al desarrollo investigativo hermenéutico, que sirvió para los fines misionales propuestos.

Política pública	Trato/definición de animal		Derechos del animal	Clasificación de animales	Atribución de emociones / sentimientos	¿Qué es la protección?	¿Qué es bienestar?	Definición del hombre
	Sujetos	Objetos						
Acuerdo No. 22 de 2007 de la ciudad de Medellín	De acuerdo con los artículos 3 y 6 de la normativa se establecen como sujeto de derecho, encaminados a la búsqueda de una dignidad.	Se le da responsabilidad al hombre por su posesión y tenencia. Implicando semánticamente el papel de objeto. Resalta explícitamente la construcción “ <i>dueños, poseedores y tenedores</i> ” dentro de una cultura de la tenencia (el tener, el poseer).	Poseen derechos conforme la sección d) del Artículo 6. Aunque vagamente expuestos ya que nos remite a los Artículos 66 y 67 del Manual de convivencia	Se genera una mega categoría que es FAUNA, en la que se incluyen los animales domésticos de uso/servicio, bajo dominación física, en estado de abandono, peligrosos, exóticos y silvestres	De acuerdo con el Artículo 3 se les reconoce como sujetos que reflejan dolor o angustia.	De acuerdo con el Artículo 1 se entiende como “el bienestar, la tenencia, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos”.	Se define al bienestar en el Artículo 4, sección 1, como un principio del manejo integral de la fauna del municipio de Medellín, basado en el respeto, cuidado y la protección hacia la fauna y en contra del sufrimiento, cautiverio, abandono y abuso de estos	Ser humano o persona. Se resalta la caracterización como sujetos poseedores y de responsabilidad frente a los animales.

Política pública	Trato/definición de animal		Derechos del animal	Clasificación de animales	Atribución de emociones / sentimientos	¿Qué es la protección?	¿Qué es bienestar?	Definición del hombre
	Sujetos	Objetos						
Acuerdo No. 0330 de 2012 del municipio de Santiago de Cali	A través de los artículos 3 y 4 se reconocen como sujetos de derechos. El Artículo 5 alude a la relación de igualdad que poseen, dando agencia.	Se le da responsabilidad al hombre por su posesión y tenencia. Implicando semánticamente el papel de objeto. Resalta explícitamente la construcción “dueños, poseedores y tenedores” dentro de una cultura de la tenencia.	En el Artículo 3 sección 3 se destacan los derechos al cuidado, protección y bienestar, brindando implícitamente el carácter proteccionista. El Artículo 15 menciona que los programas que se establezcan a partir de la normativa deben responder al cumplimiento y respeto de los derechos de los animales.	Se genera una mega categoría que es FAUNA, en la que se incluyen de manera indiscriminada categorías como: fauna silvestre, animales, animales domésticos, fauna doméstica, animales para el espectáculo.	Son dotados a partir de lo consignado en el Artículo 4, sección 1, que tiene como objetivo la garantía de la dignidad de la fauna acogiendo las 5 libertades de los animales, entre ellas: no sufrir dolor, heridas o enfermedades, no sufrir de miedo ni angustia.	Protección regulada por el Artículo 3, enfocado a la prevención, concientización, educación, control social y mejoramiento de las condiciones de la fauna local para así mejorar el bienestar de la fauna, la calidad de vida y salubridad de los habitantes y la sostenibilidad del medio ambiente; y el lineamiento 12 del Artículo 4.	Bienestar expuesto en el Artículo 1 como: “garantizar las condiciones de prevención, investigación, vigilancia, control de los factores de riesgo asociados a la salud de la población humana y de la población animal, y la tenencia responsable de animales domésticos”	Mirada jurídica como ciudadano y como ser humano. Se resalta la caracterización como sujetos poseedores y de responsabilidad frente a los animales.

Política pública	Trato/definición de animal		Derechos del animal	Clasificación de animales	Atribución de emociones / sentimientos	¿Qué es la protección?	¿Qué es bienestar?	Definición del hombre
	Sujetos	Objetos						
Acuerdo No. 532 de 2013 y decreto reglamentario de la ciudad de Bogotá	A través del Artículo 5 numeral 1 se consideran como sujetos de derecho, por lo cual poseen una protección especial. Pero se exhibe con características, comportamientos y conductas similares a los animales humanos.	Se le da responsabilidad al hombre por su posesión y tenencia. Implicando semánticamente el papel de objeto. Resalta explícitamente la construcción “dueños, poseedores y tenedores” dentro de una cultura de la tenencia.	El Artículo 5, sección 3 expone la atención y manejo adecuado de la fauna, lo que implica la adjudicación de derechos.	En el Artículo 2 se hace mención del término genérico usado en la Ley 84 de 1989, los animales comprendiendo los “silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados. En menor medida se establece el término FAUNA	Se consideran seres sintientes dado lo consignado en el Artículo 5 del decreto reglamentario donde se especifica que tienen la “capacidad de experimentar placer, dolor, sufrimiento y emociones semejantes a las del ser humano”	El trato debe basarse en la ética, compasión, justicia y cuidado que debemos proveerles por obligación moral en razón a que son seres vivos sintientes	En el Artículo 5, numeral 1 se exhibe en igualdad de condiciones el bienestar y la protección. Se hace hincapié en la necesidad sobre el tema en el Decreto 242 cuando hace mención del bienestar como "la integridad de los animales en cuanto son seres sintientes que hacen parte del contexto natural"	Existe variabilidad de terminología dentro del recorrido del texto como es “ser humano”, “persona”, “ciudadanos” y “hombre”. Se resalta la información consignada en el decreto reglamentario, donde se alude al hombre como “animal humano”.

Capítulo IV. Resultados

El análisis del discurso desde una mirada sociológica permite establecer nuevos parámetros acordes con el interés investigativo. Entender la relación entre hombre-animal no es una tarea fácil, principalmente por la naturalidad y simplicidad con la que se percibe en el diario vivir, ya que está cristalizada en la cotidianidad y en los comportamientos repetitivos a nivel histórico. El objetivo de la presente investigación es analizar la relación hombre-animal a través de tres discursos jurídicos, que se comportan como cronotopos académicos e investigativos sobre la temática propuesta; es decir, que estos dan cuenta de cómo está latente la relación y como puede cambiar con el paso del tiempo. Lo anterior se debe a la mirada longitudinal dada al discurso, ya que sucede en épocas y fechas diferentes con un elemento poblacional colombiano.

El primer elemento a tener en cuenta es el contexto comunicativo a nivel espacial, para luego vincularlo con el temporal. Colombia es un espacio con gran diversidad de fauna y flora, por lo que el compromiso que se tiene para la protección de la fauna es bastante alto. Durante las últimas décadas aumentó el marco normativo para la protección, haciendo hincapié en los nuevos requerimientos a nivel mundial en temas de protección y bienestar animal. Los discursos jurídicos y legales, entonces, proponen una generalidad de cómo se concibe la temática en el país, centrándose en las grandes ciudades.

Aunque el marco normativo se establezca a nivel interno tiene grandes repercusiones a nivel externo, ya que implica cuál es el funcionamiento y el desarrollo ideológico en el país, en sus habitantes; sumado a los cambios éticos y de salud pública tomados como base para futuras acciones. Los tres textos escogidos poseen diferentes formas de interactuar con la temática, por lo cual se puede establecer que los cambios pueden darse dadas las características del territorio y

las necesidades que en estos se establece, sumado a los recursos que se pueden designar para el cumplimiento de lo establecido. Lo que permite concluir que la relación hombre-animal se rige, de manera prioritaria, a partir del territorio y de los elementos económicos destinados a este; razón de ello es la justificación de la eliminación dentro del análisis de la política pública del municipio de Tunja.

En los tres municipios / ciudades analizadas a través del marco normativo se responde a elementos ideológicos de gran trayectoria, aunque los actores involucrados poseen diferentes intereses. La ciudad de Bogotá promulgó la legislación en el periodo de Gustavo Petro, un miembro activo de la comunidad interesado por el bienestar animal. Lo anterior se encontró como evidencia en el rechazo a las corridas de toros y a la eliminación del trabajo con “zorras” de tracción animal, principalmente caballos. Por su parte, en la ciudad de Santiago de Cali, se posicionaba Rodrigo Guerrero, siendo médico y militante del Partido Verde, uno de los pocos partidos políticos colombianos pensantes en cuestiones ambientales y de protección ambiental; además, cabe resaltar el eje temático de medio ambiente y desarrollo armónico del territorio. Por último, en la ciudad de Medellín se encontraba finalizando su periodo Sergio Fajardo, también simpatizante del Partido Verde, interesado en las políticas ambientales y animales.

A partir del contexto se encuentra que la creación de un marco normativo para la defensa del bienestar animal no solo responde a las necesidades globales sobre la temática, sino a un reconocimiento de la ideología por parte de los precursores en mando, quienes ven en la legitimación del discurso una forma de representar sus ideales y los de su partido. Cabe aclarar que el discurso político sobre la temática tratada no solo se exhibe en la gestación de la normativa, sino en las actividades subsiguientes que se dieron con ello, como es la creación de entidades y organismos para la protección animal; respondiendo al diagrama estructural y

general de las políticas públicas. Además, de la creación de un campo discursivo, dando con ello responsabilidades a otros sujetos en la diversificación y reproducción del discurso político desarrollado.

Siguiendo los planteamientos de Van Dijk, la definición de los animales dentro del discurso incurre en los niveles sintáctico, semántico y de dramaturgia, por lo cual se exhiben notables elementos de análisis sobre ello. Los animales pueden poseer dos tipos de tratos actanciales dentro del discurso político, tanto como sujetos como de objetos. En los acuerdos es común dotarlos de una agencia, por lo cual se le atribuye derechos y reconocimiento de una dignidad, es decir que los coloca en un nivel de cercanía a los humanos, siendo estos también sujetos de derecho; como sucede, principalmente en el Acuerdo que rige en Bogotá D.C.

Dicha agencia es relegada en algunos momentos, instaurando cambios significativos donde la relación hombre-animal entra en juego, dado que pasan a ser convertidos en objetos, con característica de posesión, desde el nivel sintáctico-semántico se exhibe esto con el uso de terminología tal como “poseedores y tenedores”. Lo anterior implica una eliminación mayor de la agencia, por lo cual, aunque se reconoce a los animales, y existe una relación de equilibrio desde una mirada superficial, se recae en la idea de vincular los desprotegidos y los protegidos, lo que retoma una jerarquía en las especies. Cabe mencionar que existe una exclusión dentro de los animales a proteger, generando una mirada positiva hacia estos, pero dejando a otros con una actitud negativa, vinculada con el rechazo, principalmente a los violentos o los que no necesitan de una protección inmediata del ser humano. Al no ser eliminada la jerarquía, se retoma el discurso antropocéntrico, dando mayor importancia al hombre; que está implícito en todos los textos.

Al considerarlos como desprotegidos, los animales son sujetos de derechos, por lo que se encuentra que el ser humano es el facilitador y cumplidor de aquellos derechos, lo que da por entendido la adjudicación de deberes. Dentro de los discursos se exhibe que, al ser reconocidos como sujetos ante la ley, debe garantizarse una vida en condiciones de dignidad. La inclusión de un término tan complejo como el de dignidad hace referencia intertextual a la Declaración Universal de los Derechos de los Animales firmada en Londres en 1977, donde se habla de dignidad animal por primera vez en cuestiones normativas, fijando con ello la idea de que los animales pasan a ser un bien jurídicamente protegido.

A partir de ello, la relación humano-animal pasa a tener un punto relacionado con el bienestar humano, por lo cual se valora al animal no como ser, sino como sujeto que siente. El cuadro normativo en Colombia da cuenta y recae en la idea de la vida psíquica del animal, expandiendo así las categorías que eran exclusivas para el hombre, basado, claramente, en el origen común y la pertenencia a la misma naturaleza. Además, el eje temático de salud pública está orientado más a la protección del ser humano que del animal, reconociendo dicho bienestar, incluso el emocional.

De acuerdo con los planteamientos de Capacete González (2018), hablar de la dignidad animal no solo representa cambios en cómo se percibe al animal, sino que a la vez, entra en juego la autopercepción, lo que conlleva a una relación simbiótica de creación identitaria mutua. Esto debe ser analizado, entonces, desde el componente pragmático, el cual de forma implícita reconoce que, al garantizar a los animales los derechos, a través de acciones y leyes, el ser humano se reconoce a sí mismo, personificando su historia y su característica de humanidad y afabilidad hacia el prójimo. Dentro de esta última idea, el factor religioso y cultural posee gran influencia.

De acuerdo con Chica (2017) también se exhibe un elemento histórico proveniente desde la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, seguido de los derechos de la mujer y los niños, reconociendo diferentes sujetos poseedores de elementos inalienables. En lo que concierne a los animales, el autor expone que se fomentó la ampliación de la idea que estos debían ser salvaguardados, estipulando un comportamiento paternalista acorde a una doctrina bienestarista, la cual se exhibe en la relación hombre-animal. Es importante resaltar que este paternalismo corresponde a la precaución hacia los animales de los actos dañinos desarrollados por el mismo ser humano (Nussbaum, 2007). Entonces, la relación entre protección y bienestar tiene una concatenación, en la cual aquel que desprotege se convierte en causante de la creación de un cuadro normativo sobre la protección, la cura y la enfermedad terminan siendo la misma.

Discursivamente, la relación hombre-animal ha mutado instrumentando así la dignidad a través de los derechos y deberes que se tienen los unos sobre los otros, los primeros sobre los segundos. Aunque dicha dignidad no solo se exhibe a través de las leyes, por el contrario, es un elemento que está presente desde un inicio, es intrínseco a todos los seres vivos, pero solo es posible su tratamiento cuando el Estado puede garantizarla.

Pensar en la dignidad de los animales y vincularla dentro de un escenario de una obligación legal refleja, por lo tanto, siguiendo lo consignado por Van Dijk, los cambios mentales que ha tenido la sociedad, tratando de eliminar el antropocentrismo y construyendo nuevos fundamentos ideológicos. Lo anterior se ve reflejado en el cuadro normativo de análisis donde en los tres casos se busca el respeto, el cuidado y el bienestar animal, siendo eje transversal la dignidad de los animales.

Pero la dignidad, aunque es algo intrínseco, representa diferentes formas de ver a los animales, principalmente dada su relación con el hombre, como su cercanía. Jurídicamente se

entiende por fauna, pero se genera una gran división entre animales domésticos y otros tipos de animales, entre los que se incluyen los salvajes, los rurales o no urbanos. De acuerdo con Hall (2016) existe una orientación deontológica para clasificar a los animales, donde el ser humano expone una postura de cercanía hacia los mismos, dotando a estos de consideraciones morales y legales. En los tres casos de estudio, la clasificación de los animales corresponde a elementos sintáctico-semánticos, donde se encuentra de manera implícita una correlación de afabilidad para el animal. La distinción entre animales domésticos, de uso/servicio, peligrosos, exóticos y salvajes solo refleja a nivel implícito las relaciones y representaciones sociales que se desarrollan en la psiquis humana.

Por lo tanto, la distinción entra en juego para que el ser humano establezca comportamientos sobre sí mismo para la relación con los animales, puntualmente con los animales domésticos, los cuales son el foco de interés y son transversales a las normativas puestas en escena, dadas las crisis sanitarias que se vivían en las grandes ciudades. De esta forma, reconocer al animal, dentro de la dramaturgia del discurso, da el rol de protector y responsable de la vida. Claramente, desde un punto de vista semántico, el uso de la clasificación “animales de compañía” provoca una reflexión sobre la salud emocional que puede brindar dicha relación, reconociendo de esa forma una de las categorías.

Dentro del discurso se reconoce a nivel pragmático, como se mencionó con anterioridad, la idea que los animales poseían emociones. Este planteamiento permea todo el desarrollo esquemático jurídico ya que, a partir de las categorías, los animales, como agentes, poseen mayor empatía y valor sentimental. Es interesante que, al referirse a la temática, no se exhiben planteamientos en torno a la relación de los animales en la producción y muy breve en lo

consignado en torno al espectáculo – aunque en la ciudad de Bogotá se desarrolle sucintamente un apartado sobre ello.

En el caso especial de la ciudad de Medellín se les atribuye a los animales elementos como la angustia y el dolor, los cuales son recurrentes a los humanos, lo que establece posibles estrategias discursivas para la sensibilización y educación, ya que las iniciativas van acordes a estas formas de actuación. A partir de esto se encuentra que el cuadro normativo no solo tiene relevancia a nivel discursivo, sino social, ya que buscará integrar lo consignado en las campañas y en la nueva construcción ideológica sobre la temática. Lo que corresponde a un interés político, para modificar pensamientos y entablar nuevas formas de interacción con el medio ambiente.

En Santiago de Cali, por su parte, la atribución emocional se acoge a las libertades de los animales, expuestas con anterioridad. La relación discursiva también se centra en cuestiones físicas, que pueden generar que el bienestar del animal se vea afectado. El miedo y la angustia también están presentes. En Bogotá, el análisis de esta variable es visto de una forma totalmente diferente, por lo cual se exhibe que la relación que posee el hombre-animal es más cercana y el reconocimiento es mayor. A nivel explícito menciona que los animales tienen la “capacidad de experimentar placer, dolor, sufrimiento y emociones semejantes a las del ser humano”. Lo anterior implica un reconocimiento y evaluación que trasciende la salud, retomando la idea de los animales de compañía como agentes para el bienestar de los humanos, principalmente desde el punto de vista emocional (Gutiérrez et al., 2007).

A partir de la comprensión de los animales como sujetos de derechos y dotados de un elemento emocional, se procura dentro de los discursos la protección de estos. Esto responde a una coherencia argumentativa desde el punto de vista jurídico, en la cual se postulan las

características esenciales para luego desarrollar los objetivos y planteamientos que a estos afectan.

El primer artículo para las normativas estudiadas está orientado como el pilar general, en donde se expone la necesidad de proveerles una protección vinculada, no solo al cuidado, sino a la asistencia, la salubridad y las condiciones sanitarias. Por ello, la protección no solo implica al poseedor, sino a los demás entes que entran en la configuración de esta. Las medidas establecidas para ello responden a cuestiones culturales, por lo cual no puede desligarse el contexto en el análisis; por ejemplo, el índice de fauna callejera en Bogotá es muy elevado, y no entra en comparación con otros municipios, por lo que su política pública implica diferentes mecanismos de trabajo y de educación; y, por ende, la participación activa y constante de la División de la Secretaría de Salud.

De manera general, la protección en Colombia responde a las necesidades establecidas por la sociedad, por lo cual emana un régimen jurídico, doctrinal y jurisprudencial acorde con el respeto, la solidaridad, la ética, el cuidado, la erradicación del cautiverio, el abandono, el maltrato y el trato cruel, entre otros principios generales que también son aplicados a los humanos (Morales, 2011). Aunque dentro de las legislaciones no son claros los procedimientos para cumplir con dicha protección, se establece la creación y responsabilidad a entes que se encuentren capacitados para estas actividades. Las políticas públicas, entonces, obedecen a problemáticas más concretas, por lo que la formulación del corpus analizado presenta lineamientos más generales, dando prioridad a los animales de estimación, por encima de otros.

Dentro del concepto de protección emana el desarrollo del bienestar animal. De acuerdo con las características discursivas, principalmente en torno al nivel semántico, se encuentra que el bienestar es sinónimo de buena salud. La reiteración sobre la temática implica que el buen

trato y la vida digna hacia los animales son acciones que llevan hacia un bienestar del animal, lo que corresponde a los planteamientos ofrecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal, donde se recomienda tener un código sanitario basado en las cinco libertades de los animales. Dentro de esta organización se encuentra Colombia, por lo cual las normativas que se desarrollen sobre la temática deben estar encaminadas a la implementación y divulgación de estas recomendaciones.

Entonces, el bienestar animal es desarrollado con una generalización de la relación humano-animal. Pensar en el bienestar como la salud, no implica una focalización hacia el animal, por el contrario, expone una pertinencia de cuidado en relación con elementos sanitarios para el hombre. Lo anterior implica que cuidar y proteger al animal, dotándolo de un entorno comfortable, responde a una necesidad de salud pública acorde con la prevención y la sanación. Aunque, no hay que desligar los cambios comportamentales en relación con el respeto y la protección, orientados a la construcción ética de la cultura. Ejemplo de ello es el Acuerdo 0330 de Santiago de Cali donde expone en el Artículo 4, lineamiento 2 la prevención y control de factores que ocasionen transmisiones de enfermedades zoonóticas y demás que afecten la salud y el bienestar de los animales.

Dentro de la interrelación protección – bienestar aparecen los elementos de la concientización y la educación, como pilares para el cumplimiento de los fines misionales de la normativa. Mazas Gil (2014) expone que el interés que se tiene por el trato a los animales responde a la formación de elementos éticos y de valores, los cuales se llevan por medio de la sensibilización y la educación. Por tal motivo, la normativa obliga a que sea por medio de campañas que se considere hablar a la ciudadanía sobre la responsabilidad social e individual. Por medio de las cuales se cambien las actitudes hacia los animales, no solo como animales

orientados a la producción y el consumo, sino dotados de una dimensionalidad ética y sensorial. Claramente, las campañas exhiben roles dentro de los cuales hay una exclusión de los animales no domésticos, dando un tinte noticioso sobre los mismos, de acuerdo con los planteamientos de Teun Van Dijk; enfocando a los animales dentro de la protección, ligando el problema del ser humano como individuo que interfiere en el bienestar y es el principal causante de los daños causados. Ejemplo de ello son las campañas de comunicación interna y externa vinculadas dentro de las normativas, como lo es el caso del Acuerdo 22 de 2007 del municipio de Medellín en el apartado de gestión comunicativa y socialización “que alcance todos los públicos comprometidos o no, con el manejo de la fauna, apoyado en material impreso, audiovisual [...]”.

Para el cumplimiento metodológico del bienestar, el marco normativo se fundamentó en una serie de principios, entre los cuales se incluyen planteamientos internacionales sobre el cuidado y el bienestar. Por ejemplo, el Acuerdo que rige en la ciudad de Santiago de Cali posee ocho principios: bienestar; respeto y protección; salud pública; responsabilidad, educación y prevención; humanismo y solidaridad; sostenibilidad ambiental y económica; prevención y sanción; e interinstitucionalidad. El bienestar ya fue analizado con anterioridad, el respeto y la protección relaciona a la sociedad en general con los animales, dotando así a la población como hacedoras de las condiciones de bienestar. El humanismo y la solidaridad, expuestos en la normativa, fomentan una igualdad de condiciones, pero aún no se establecen como tal. Los otros, aunque no muy desarrollados dentro de estas edifican el constructo para el desarrollo tanto teórico, como aplicado.

En relación con una mirada sintáctico-semántica y de atribución de roles, los conceptos para denotar al hombre y al animal fueron a menudo precisos y sin ningún problema que interfiriera en la comprensión global de los documentos. En el documento de la ciudad de

Bogotá, se genera una aclaración de interés, ya que se expone al hombre como una especie animal, usando por ello el concepto “animal humano”. Lo anterior, podría responder a la relación de alteridad e identificación presentes en dicha política, compartiendo, por ende, semejanzas comportamentales e intereses. Cabe mencionar que esta política pública es la única que considera a los animales como semejantes en relación con el sufrimiento y las emociones humanas; lo cual podría explicarse por los cambios éticos orientados desde la formulación del acuerdo en la ciudad de Medellín.

Los tres documentos responden a lo que Chica (2017) expone como problemas en la formulación de políticas públicas, ya que si bien tienen una mirada enfocada en la protección y el bienestar de los animales, no buscan impactar en términos reales en la abolición del maltrato animal, el cual es el principal motor de su planteamiento. Aunque en sus estructuras se cumpla con responder a las necesidades actuales y focalizadas, principalmente con la tenencia y bienestar de los animales en el territorio señalado, no comprenden los cambios variantes en la sociedad, ni mucho menos la mentalidad subjetiva en torno al cuidado animal. Cabe mencionar que no es clara la forma como se medirá la aplicación de lo establecido normativamente, asumiendo, posiblemente, el trabajo de las entidades como veedoras del cumplimiento de lo establecido, al igual que el Estado.

Elementos importantes de la relación humano-animal en los acuerdos

De acuerdo con la relación hombre-animal se tiene que el Acuerdo 22 de 2007 que rige en la ciudad de Medellín no verifica de modo explícito la relación humano-animal, aunque realiza pequeñas consideraciones en torno a cómo el bienestar de la fauna implica mejorar la calidad de vida de los habitantes y la sostenibilidad del medio ambiente. Aunque dentro de este

se haga mención sobre la promoción de cambios entre la sociedad y la fauna, no existen aproximaciones evidentes que gestionen esto de manera explícita. Los sujetos hacedores de la política pública acertaron en esta postulación como objetivo de largo plazo, basado en los cambios culturales y nuevas lógicas de habitabilidad basadas en el reconocimiento y el respeto.

Dentro del mismo, la implementación del Plan de Atención Veterinaria Integral de Fauna no solo integra la preocupación del animal, sino también del hombre; lo que involucraría una relación de distancia, pero en conjunto, para mejorar la calidad de vida de la sociedad. El principio de respeto y protección reconoce la relación humana, no solo como responsable del cuidado, sino como causal del manejo no controlado de la fauna, distinguiendo un doble perfil en el ser humano. Cabe mencionar, que la Asamblea Departamental de Antioquia reguló la Ordenanza 61 de 2014 con la cual se da el inicio a políticas públicas para el Departamento, en ella se reconoce a los animales como sujetos que sufren de violencia, por lo cual están asociados con los comportamientos violentos que la sociedad refleja; implicando por ello un avance en la mirada ética. Estas estrategias promulgan una orientación a la transformación cultural basada en la educación y en la mirada ética de la relación hombre y naturaleza.

Acuerdo Municipal No 22 de 2007	
Por medio del cual se establece una Política Pública para la protección integral de la fauna del Municipio de Medellín y se adicionan los Acuerdos números 32 de 1997; 25 y 42 de 2002	
Sintáctico	Semántico
• El orden de palabras dentro del Artículo 7 muestra la topicalización temática y los intereses "bienestar, tenencia, protección salubridad, condiciones sanitarias y asistencia integral de los mismos". • A nivel sintáctico y semántico, el uso de la palabra zoonótica exhibe una preocupación a nivel de salud pública que afecta la comunidad. • Se destaca la convivencia segura y el manejo de los animales, como herramientas rectoras, sin establecer qué es la convivencia dentro del documento. • La solidaridad y el humanismo se presentan como criterios de poder, rectores del compromiso y la ayuda hacia los animales. • La línea verde, que trabaja el tema de flora y fauna es la utilizada para denunciar maltrato animal. Relacionando ambos elementos con su característica inicial de medio ambiente. • Hay una distinción entre poseedor, propietario y tenedor, por una parte, y el ciudadano y la ciudadana, por otro.	• A través del uso de mayúscula se recrea una mega categoría denominada FAUNA, que incluye a todas las especies. • Es constante el uso del término cultura, como elemento resemantizado similar a establecer una conducta o actitud. • Dentro del Artículo 4 se exhibe que el término bienestar se encuentra en una diferente sección que el de la protección, el cual es equiparado con el respeto. • En el programa B se desarrolla un nuevo concepto, enfocado a la “Fauna Explotada Económicamente”, dando una nueva especificidad.

Dramaturgia	Pragmático
• Se establece un rol rector de agente y paciente, en el cual el locutor es el Concejo de Medellín. • Los agentes involucrados son las diferentes secretarías, las cuales estarán a la disposición de acuerdo con el Artículo 7. • En el Artículo 4, lineamiento 5, sobre la sostenibilidad ambiental. Se establecen actores en los cuales la sociedad es el principal grupo responsable. • Dentro de los programas se destaca el papel de la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría del Desarrollo. • La Secretaría de Cultura Ciudadana destinará los recursos necesarios para el cumplimiento de mitigar la explotación.	• Hay una referencia intertextual a la Ley 136 de 1984 y las Leyes de 1989 y 769 de 2002. • Existe una topicalización en el Artículo 2 del modo que se presentan las características de los animales, iniciando con aquellos animales domésticos y finalizando como los animales peligrosos, los cuales no son de competencia dentro del ámbito municipal. • Dentro del Acuerdo se reglamenta la formación del recurso humano, dotando de manera explícita e implícita de responsabilidades para el bienestar y la protección. • De manera explícita se expone en el Artículo 4 sección 4 la atención integral a la fauna, resaltando de manera intencional las palabras “propietario, tenedor, poseedor o custodio”. Igualando a estos, compartiendo rasgos semánticos.
Noticioso	
• Dentro del Artículo 2 se exhibe dentro de la clasificación de animales una tipología detallada, lo que implica que existe un reconocimiento amplio de acuerdo con los adjetivos utilizados. • Se rechaza de manera la cría de animales para fines lucrativos, con el uso de mitigadores discursivos en la construcción "reproducción indiscriminada" • Se mitiga el maltratador a través de construcciones sintácticas, que muestran un ocultamiento "a quienes maltraten o mantengan en condiciones que generan dolor o angustia a la fauna". • Creación de diversas iniciativas y normativas a través del uso del término “Programas” con el fin de desarrollar con ello una mirada más sofisticada y acorde al planteamiento de políticas públicas. • Todos los programas poseen actores involucrados, implicando la construcción narrativa y responsabilidades. • Se hará uso de los medios de comunicación masiva, como lo menciona el programa de comunicación interna y externa.	

Para el municipio de Santiago de Cali, el discurso presentado dentro del Acuerdo 0330 responde a una mirada irreal y poco creíble de acuerdo con los avances y equipo de trabajo. Al momento que este se desarrolló con poca participación ciudadana y con una mediocre revisión de conceptos, de acuerdo con Chica (2017), existen muchos artículos y numerales que exceden el alcance a nivel municipal y departamental. Además, hay confusiones en conceptos y tratamientos en torno con el paradigma proteccionista y bienestarista que se quería dar a implementar; ejemplo de ello es el principio 3 del Artículo 3, donde se expone el reconocimiento de la protección y del bienestar del animal, pero poniendo de manera inicial el derecho de los ciudadanos a gozar de un entorno sano y un ambiente saludable; y también el Artículo 6 Centros Integrales de Bienestar Animal y Control de Zoonosis, donde su disposición implica la protección antes que el bienestar; aunque la primera no es mencionada. A lo anterior se le suma el uso indiscriminado de términos como FAUNA DOMÉSTICA, ANIMALES, ANIMALES DOMÉSTICOS, sin hacer claridad alguna sobre la distinción entre ellos.

Dejando de lado ello, los sujetos (Alcaldía Municipal-Alianza Social Independiente y el Centro de Zoonosis) que promulgaron el Acuerdo tenían una mirada zoonótica, por lo cual se exhibe el interés que se tiene por los criterios de salud pública antes que el bienestar animal; lo anterior se debe a la jerarquización o topicalización de los lineamientos, los cuales, no están ordenados de forma casual, sino causal; es decir que la aparición dentro del discurso tiene una intención detallada claramente, por lo que la macroestructura posee un orden dado con fines de mayor a menor relevancia. Sin embargo, la relación humano-animal tiene un mayor espectro en lo que concierne al trabajo, vinculando varias categorías mencionadas en la interacción hombre-animal, resaltando al ser humano como el responsable de las condiciones de bienestar animal en las categorías de espectáculo y de crianza descontrolada.

Acuerdo 0330 de 2012 de Santiago de Cali	
Por el cual se dictan los lineamientos de la política pública de protección y bienestar integral de la fauna en el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones	
Sintáctico	Semántico
• El término "relación humana" en el Artículo 3, lineamiento 2 - Respeto y protección, se expone como elemento rector, configurando la importancia que se tiene sobre dicha relación. • Dada la relación y topicalización al cuidado del ser humano, el término "zoonótico" es rector en los artículos precedentes. • No hay un control entre términos como fauna, animal doméstico, animal silvestre, por lo cual hablar del tráfico ilegal de fauna no recurre a una especificidad.	• Se establece en igualdad de condiciones los términos protección y bienestar, sin realizar una distinción. Esto sumado al análisis lógico de la conjunción. • Se desarrolla la idea de cultura como lineamiento similar a actitud o comportamiento. • Se resemantiza el término “cultura” haciendo equiparable como cuidado, actitud y comportamientos. • No hay una explicación razonable sobre la distinción y el tratamiento que se hace sobre los animales. • Se iguala en el Parágrafo III, Artículo 8 el papel de los animales de compañía y equinos

Dramaturgia	Pragmático
• Se establece responsabilidad de cumplimiento a la Administración Municipal en conjunto con la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y el Instituto Colombiano Agropecuario • Se da una relevancia a las actuaciones que ejerza el alcalde, por lo cual es el actor legislativo más importante. • En el Artículo 3, lineamiento 3 - Salud pública, se reconoce como principal interés el derecho de los ciudadanos ante el reconocimiento de los animales como portadores de derechos.	• Hay una referencia intertextual del numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y el modificadorio del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 • Se posee desde el Artículo 1 una disposición por "la salud de la población humana y de la población animal", donde explícitamente se da relevancia a la población humana como elemento primario. • Hay una topicalización sobre el cuidado de los animales domésticos en su reproducción, dejando de lado los otros animales. • Se recrean explícitamente programas de protección y bienestar animal sin establecer responsables o mecanismos para el cumplimiento. • Hay una distinción explícita sobre los animales de trabajo y los animales con fines de espectáculo.
Noticioso	
• En el lineamiento 7 del Artículo 4 se desarrolla mitigadores en la palabra “monitoreo” para encubrir la vigilancia y el control asociado con el bienestar integral animal y el poder otorgado a las diferentes entidades agentes. • El uso cuidadoso y la implementación del verbo “desestimular” cumple la función de mitigar el poder pragmático de la vigilancia y control. • Se desarrolla “un grupo de atención especializado en situaciones de emergencia y rescate animal”, desligando a otro tipo de entidades y trabajadores. • A partir del Artículo 16 hasta el Artículo 19 se exponen programas que fomentan una visión “amable” para el cuidado animal a través de la recreación y la identidad caleña.	

Para el caso de Bogotá, la alta participación de la ciudadanía expone el desarrollo de los tres ejes temáticos de las políticas públicas de forma correcta. Esto se debe a la importancia que tiene la tarea dada la emergencia en salud pública y los actores relacionados en la conformación de planes de mitigación, donde estos se verían involucrados y beneficiados. Con el fin de analizar la relación humano-animal se evidencia que la interacción por medio de la política pública es fundamental, tanto así que se promueve la participación y la movilización social.

A través del Artículo 7 del Decreto 242 de 2015 se procura eliminar las diferencias predeterminadas sobre la relación humano-animal, utilizando léxico acorde a una sensibilidad y cercanía, ya que señala que “la relación entre animales humanos y no humanos, [está orientada] hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en el reconocimiento”. La idea de establecer el humano como un animal, reconoce el estado natural inherente del mismo. Además, promulgar el reconocimiento como elemento rector unifica los planteamientos, centrando así el discurso en una igualdad de condiciones, sentires y percepciones, donde la diferencia no afecta notablemente y existe un elemento de rigidez en torno a una mirada holística.

Se resalta dentro de la normatividad capitalina que la práctica de una cultura ciudadana es el camino para cumplir con los resultados y acciones acordes con la política pública. Y que es, a partir de la cultura, que se genera un enriquecimiento de las dimensiones y ejes temáticos expuestos en el Acuerdo, para llegar así a “una coexistencia armónica entre animales humanos y no humanos”. Claramente, la mirada desde este punto es bastante romántica, fuera de la realidad jurídica y de las condiciones sociales.

Acuerdo 532 de 2013 de Bogotá D.C	
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	
Sintáctico	Semántico
• Hay una topicalización en temas de bienestar, por lo cual se le da importancia mayor que a la protección. • Aparece la construcción sintáctica de Bogotá Humana, exhibiendo intereses políticos y de acción sobre la temática. • La salubridad o la sanidad se focalizan en el animal y no en el ser humano, aunque hacen parte del programa Bogotá Humana Ambientalmente Saludable. • Se la importancia y peso al Decreto con investigación académica realizada por la Secretaría Distrital de Salud. • El Artículo 9 del Decreto responde a una estructura programática, estableciendo ejes y líneas de acción como rectoras.	• El término animal se desarrolla como igualitario para partir en el mundo jurídico, luego se hace distinción entre animal humano y animal no humano. • Se iguala el sufrimiento físico y el emocional, como elementos relevantes de protección. • El Decreto, al igual que el Acuerdo, se acogen al concepto "animal", utilizado genéricamente en la Ley 84 de 1989, el cual "comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad". • De acuerdo con el Decreto, se establece igualdad de tratamiento del bienestar y la protección animal. • El término “cultura” se asemeja a comportamiento y actitud.

Dramaturgia	Pragmático
• Se da el papel principal al Estado, como ente defensor del derecho de la vida. • Los animales hacen parte de la diversidad e integridad del ambiente. La responsabilidad se articula con la Administración Distrital, la Policía Metropolitana y la sociedad en general. • Se considera como objeto de protección y ayuda a aquellas personas que obtienen su sustento del uso de los animales, a través del lineamiento 10 del Artículo 3 del acuerdo. Lo anterior expone que la protección y bienestar animal tiene un actor intermedio de análisis.	• Hay una referencia intertextual al Artículo 313 y el Artículo 12, numeral 7 del Decreto Ley 1421 de 1993, como a los lineamientos de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la Constitución Política de Colombia y la Declaración Universal para el Bienestar Animal. • El decreto expone diversas sentencias y leyes intertextuales, que regulan a los animales domésticos y peligrosos, principalmente los perros. • El tratamiento de la temática exhibe implícitamente intereses vinculados al cumplimiento del bienestar animal, antes que la relación que la salud pública que afecta al hombre. • En el lineamiento 6 del Artículo 3 del Acuerdo se expone el interés primordial por los niños, niñas y adolescentes, dejando de lado el papel enfocado en los animales.
Noticioso	
• El orden partiendo de la normativa internacional y luego en la nacional, da cumplimiento a lo establecido jurídicamente para el tratamiento de temáticas. • La construcción a futuro de la política pública deja entrevisto un camino sin rumbo, donde solo se establecen las bases, pero no los posibles instrumentos o acciones a realizar. El Decreto regulador exhibe diversos decretos y resoluciones que dan cumplimiento a lo anterior.	

Análisis de la estructura de las políticas de protección animal

La estructura de las políticas públicas corresponde a intereses colectivos, muchas veces del gobierno de turno o de aquellas organizaciones vinculadas para el cumplimiento de objetivos. Además, establecen lineamientos con instrumentos de transcendencia internacional, que rigen sobre la temática estudiada. A continuación, se presenta un análisis general de los ejes temáticos de los Acuerdos, reflexionando sobre el cumplimiento de la estructura y de las acciones políticas asociadas.

En relación con el eje temático de problemas en atención y cuidado se exhiben acciones políticas conformes a la definición de conceptos de manera clara en torno a la atención y el cuidado, resaltando los problemas existentes en el Acuerdo de Santiago de Cali. En todos se promulga el desarrollo de campañas pedagógicas y de sensibilización, no solo en la tenencia, sino en la atención apropiada. Para el cumplimiento y ejecución de las campañas, a nivel municipal, se establecieron proyectos y entidades responsables que estén acordes a los lineamientos de bienestar animal. Cabe mencionar que no es muy claro, en ninguno de los casos, cómo medir las acciones políticas y la forma como se desarrollara mejorías en la comercialización y la distribución de animales.

En relación con el eje de explotación a animales domésticos, como foco rector, las acciones políticas están orientadas a reducir la producción y venta indiscriminada de animales. No se percibe a través del discurso cómo se reglamentará, aunque posiblemente dependa de las entidades municipales de control. Dentro de las acciones se establecen protocolos y sanciones a la ilegalidad, interconectado las investigaciones judiciales a aquellas personas naturales y

jurídicas que no cuenten con sellos de calidad o no exhiban un bienestar animal acorde con la normativa. Recordando para ello las libertades de los animales.

De acuerdo con la salud pública, se encuentra que los acuerdos exponen su criterio de protección basándose en esta, haciendo hincapié en la protección del ser humano a través de la protección del animal. Dentro de las acciones políticas que se establecen en los marcos normativos está el control de natalidad y de enfermedades zoonóticas. Lo anterior posee un planteamiento acorde con la realidad para Medellín y Bogotá, y más desfasado en Santiago de Calidad. Dentro de este eje temático, la cultura de la adopción, sensibilización, información y registro entran en juego, siendo recurrentes en el recorrido de los textos. Por lo tanto, se concluye que el análisis discursivo de las políticas públicas de protección y bienestar animal están regidas, fundamentalmente, por acciones de salud pública para la protección humana. Ejemplo de lo anterior es el principio 3 del Artículo 3 del Acuerdo No 0330 de 2012 “**Salud pública.** El reconocimiento de los animales como portadores de derechos, no se antepone al derecho de los ciudadanos a gozar un entorno sano y un ambiente saludable en el Municipio de Cali” y el lineamiento 3 del Artículo 4 del mismo acuerdo que responde “Para contribuir al bienestar animal, humano y a los ecosistemas se debe implementar un plan de atención veterinaria integral [...] como servicio a las poblaciones priorizadas por riesgo de enfermedad, insalubridad [...] pobreza [...]”, o las constantes menciones que se realizan a la salud ambiental de la ciudad en el Decreto 242 de 2015 para Bogotá D.C.

El bienestar animal y la protección fueron los conceptos transversales a todos los textos, insistiendo por ello en el respeto y la garantía de las libertades de los animales, mencionadas en el apartado de los referentes conceptuales, y los principios generales de la bioética. Al momento de ser el discurso que primaba, se encuentra que la relación hombre-animal ha cambiado a través

de los años, lo cual se exhibe en las diferentes formas de tratamiento y de conceptualización en la normatividad de Medellín, como inicial, y la de Bogotá, siendo la última. Estos cambios léxicos-semánticos corresponden a la representación de los animales, y a los cambios relacionados con elementos morales de apreciación.

El análisis de los tres acuerdos analizados en la presente investigación revela cambios generacionales en la comprensión de la relación humano-animal. Si bien, se puede establecer generalidades, cada acuerdo responde a intereses diversos en torno a las problemáticas y necesidades que se desarrollan en los territorios correspondientes, pero teniendo en común las problemáticas de gobernanza sobre dichas temáticas. Lo anterior implica que la acción colectiva se formula como un nuevo accionar sobre las acciones de exigencia para el Gobierno, favoreciendo a pequeños grupos en la creación de organismos y reglamentos que permitan un accionar benéfico sobre ellos.

Gracias al desarrollo de los acuerdos, los grupos participantes, como el Ministerio de Salud, las bancadas animalistas, los movimientos antitaurinos, entre otros, tomaron voz y se les dio un poder, facilitando la resolución de problemas. Lo anterior es un reto enorme, porque implica el análisis de la capacidad de gobernar y el arbitraje en la resolución de conflictos que afecten la convivencia humana. Claramente, en cada territorio, los actores que desarrollaron su participación ciudadana, de acuerdo con Bourgon (2010, p. 5, citado en Correa, 2018) se sintieron empoderados y desarrollaron un espíritu cívico, gracias a provocar un mayor apoyo e iniciativa sobre la resolución de necesidades que afectaban a corto, mediano y largo plazo.

Si bien no se identifica con claridad en cada caso particular quiénes fueron los actores involucrados y con qué influencia dentro de la política, las reflexiones de Ramírez (2014) y los análisis contextuales mencionan a diversas fuerzas sociales y políticas, entre los que resaltan: el

movimiento animalista de Medellín, las bancadas animalistas en el Concejo de Bogotá y Medellín, los movimientos sociales antitaurinos de Bogotá, la Fundación FAUNA –Fuerza Anticrueldad Unida por la Naturaleza y los Animales, el Ministerio de Salud y actores varios del sector ganadero y de la industria alimentaria; como también otros actores vínculos en los espacios académicos, para difundir y reflexionar en materia de protección y bienestar animal, dada la complejidad de conceptos. Cada uno con ideologías diferentes, elementos chocantes y una visión particularista de la relación hombre-animal. Cabe mencionar que, de acuerdo con el análisis realizado, se puede implicar la conservación del modelo ontológico etnocentrista; pero que revisar la ideología de cada grupo implicaría un trabajo de enormes categorías, ya que como se evidencia, es necesario analizar elementos del lenguaje que den cuenta de esto.

Finalmente, en Colombia, las reflexiones en torno a las políticas públicas marcan un hito importante, beneficiando y regulando ambientes urbanos, co-urbanos y rurales. Claramente, y como se evidenció en las diferencias discursivas y en los cambios de pensamiento y paradigma de los acuerdos trabajados, las actuaciones en torno a la protección animal pueden variar de acuerdo con los actores involucrados y el nivel de gobernanza. Esto incide mucho en las actividades, en la contribución de la ciudadanía y en el cambio/mantenimiento de visión de la relación humano-animal.

Conclusiones

La relación humano-animal ha cambiado considerablemente durante las últimas décadas, incluso, actualmente se presentan varios cambios en torno a la misma que son visualizados desde un punto de vista discursivo y legal. La constante preocupación hacia el bienestar animal ha fomentado que se establezcan leyes en diferentes partes del mundo, como en Colombia, para mejorar la calidad de vida de los animales. Lo anterior corresponde al análisis público y al cuestionamiento jurídico de los animales no humanos como sujetos de derechos en un mundo globalizado, donde el marco de desarrollo industrial y de entretenimiento basado en la explotación y maltrato ha dado de qué hablar.

En Colombia, dicha relación afectó la conceptualización del término bienestar animal, el cual dota a los animales de ser agentes y sujetos de derechos, constituidos a partir de un paradigma de regulaciones que busca beneficios, reconociendo a la vez deberes y derechos para el ser humano, igualando las condiciones biológicas. De acuerdo con Chica (2017, p. 204), el bienestar animal es la confluencia de tres formas de pensamiento, un lado comercial, regulado por la satisfacción del consumo del sufrimiento animal, otro de punto de vista científico, motivado hacia la salud animal y humana, y otro moral, motivado por la apreciación de los animales.

La búsqueda de este bienestar corresponde ante todo a una mirada moralista, donde el ser humano reflexiona sobre la igualdad y dota al animal de sensibilidades, angustias y miedos. De esta manera se desarrolla una igualdad moral fundamentada en eliminar las marcas de la jerarquización y la dominación, optando con ello por la construcción de una convivencia con las demás especies basadas en el reconocimiento y la armonía. Lo anterior respondería a una mirada

filosófica de la relación, dado que se busca a través de la ética vivir en respeto hacia la unidad vital, que sería en este caso el animal. Aunque, no hay que ligar la visión utilitarista, en la cual la protección del bienestar implica vivir bien y desarrollarse a partir de lineamientos de participación que cumplan con intereses colectivos.

Dada la búsqueda y los inconvenientes sociales en torno a la forma de interacción entre hombre y animal se recurrió a las políticas públicas como mecanismos de protección y de bienestar, acercando así a la humanidad a esta vivencia armónica con las demás especies. Dado que son instrumentos de cambios culturales paulatinos, hacer uso de ellas permite regular los grandes choques culturales, como es la creación de nuevos criterios de respeto para los animales no humanos. Pero sin desligar las afectaciones que tiene la vida humana al encontrarse problemas de gobernabilidad, las cuales pueden llegar a desarrollarse como crisis de salud pública.

Las políticas de Medellín, Santiago de Cali y Bogotá dan cuenta de ello, promulgando líneas de educación y cultura para el manejo de la fauna callejera y de los animales domésticos, líneas de atención integral a la fauna y líneas enfocadas en la atención de emergencias y denuncias. De esta manera, se exhiben cambios en la actitud hacia los animales, principalmente de la fauna callejera, lo que cumple un papel significativo en la actitud y en la construcción de un discurso asociado a representación de sujetos de derechos.

El discurso que exhibe las políticas públicas corresponde a un contexto legal, por lo cual el análisis de las representaciones e imaginarios que se desarrollan en torno a la relación hombre-animal responden a requisitos formales. De acuerdo con ello, la revisión lingüística del discurso en combinación con una mirada sociológica de este permitió exhibir resultados que conciernen a

un ámbito superficial como profundo donde se encuentran con claridad las interacciones entre hombre y animal.

La forma como se relaciona y se percibe a los animales tiene un efecto positivo en las sociedades, las cuales manifiestan esto a través del discurso, no solo a nivel textual, sino comportamental, creando actitudes tanto positivas como negativas. El crecimiento de las políticas públicas en el país responde a esto, donde se ha exhibido la fuerte relación que se tiene con los animales domésticos dentro de la vida del hombre, sin mencionar que dentro de la normativa de Colombia se exhibe una preocupación por los animales usados para el trabajo, para el entretenimiento y para el consumo humano. Cabe mencionar, que el tratamiento de los animales en esta última categoría no es muy claro, dado que las políticas analizadas no corresponden a municipios con el uso de los animales como modo productivo.

El papel del ser humano en la naturaleza ha logrado que este se adapte y fomente la creación de los entornos de acuerdo con elementos ideológicos. Los cambios y planteamientos en Bogotá D.C, los municipios de Santiago de Cali y Medellín corresponden a ello, donde a través de una mirada biosocial se reflexiona sobre la incorporación y el estudio de las interacciones para brindar una sensibilización hacia los acontecimientos de violencia. Cabe mencionar que dentro de las políticas se escapa otro tipo de violencias y sentimientos que sufren los animales en las zonas urbanas y rurales.

Los cambios orientados por las políticas analizadas deben optar por el principio de la progresividad y la no regresividad, por lo cual es necesario que se establezcan mecanismos para medir y hacer cumplir las políticas públicas. De esta manera se cumplirán los derechos de los animales y, por ende, mejorará la vida del ser humano, ya que están fuertemente interconectados.

Claramente, estas políticas no deben estar orientadas de manera única hacia los animales domésticos, sino deben abrirse a un espectro mayor.

A partir de la implementación de estas puede pensarse que es posible crear e implementar una política nacional³ acorde con las necesidades de protección de la fauna y la flora, dada la relación intrínseca que hay entre ambas. Lo anterior responde a una mirada progresista de la temática, pensando en mejorar las condiciones de vida y el bienestar animal. Aunque las propuestas locales poseen retos, con un buen manejo y planeación se podrían desarrollar, como se ha evidenciado en las últimas décadas en países como Inglaterra y Holanda.

Si bien la revisión y análisis del discurso cumplió con los objetivos establecidos, tanto a nivel general como específico, existen aún múltiples reflexiones a realizar que no son objeto de este trabajo, como lo son: los actores implicados en la creación de las políticas públicas, su aplicación y medición. El uso de los requerimientos establecidos por la Farm Animal Welfare Council hacen que se generen intertextualidades con otras normativas a nivel internacional, focalizando aquello que se ha desarrollado en mención con los animales domésticos y de estimación. Además, se reconoce que dentro de ellas prima una orientación consuntiva, relegando al mutualismo en un segundo plano.

Se encuentra que existe un nivel de subjetividad en lo que corresponde a los derechos de los animales, confundiéndose con los deberes humanos; es decir que el establecimiento de la relación en ámbitos jurídicos contiene un desequilibrio hacia el hombre a pesar de que los mismos documentos están cargados de una mirada moralista donde se busca desarrollar una

³ En la actualidad la bancada animalista del Congreso en Colombia está trabajando en la creación de una política nacional de protección animal, así como se ha planteado la creación de un Instituto Nacional de Bienestar Animal. Ver: <https://www.rcnradio.com/colombia/plan-de-desarrollo-incluire-una-politica-publica-de-proteccion-animal>.

igualdad moral y biológica eliminando las marcas de jerarquización y dominación, lo cual da un resultado diferente de las conclusiones a las que llegó Ramírez (2014), quien cuestiona y desarrolla la idea de la superioridad que se maneja en las normas a nivel nacional, las cuales concentran el antropocentrismo vinculado en los estudios de las ciencias sociales, sin adaptar las reflexiones ontológicas contemporáneas.

Vale la pena aclarar que las diferencias en los hallazgos de las normativas locales y nacionales de los dos estudios se justifican porque las unidades de análisis (normas) se diferencian en temporalidad y espacialidad; es decir: que mientras en el trabajo de Ramírez (2014) las normas analizadas abarcan el contexto nacional dentro de los años 1972-2012, en el presente trabajo se toman normas de producción local entre los años 2007-2015.

A partir de lo anterior, se visibiliza que en Colombia hay una subjetividad jurídica animal, ya que sus normativas no evocan a un concepto único y dependen de aquellos individuos que ven y desarrollan las políticas públicas. Por tal motivo, se conceden ciertas protecciones legales y se indican penalizaciones de acuerdo con la voluntad que se posea para proceder en el caso de protección animal, tanto en la formulación, ejecución y penalización. En los acuerdos analizados se encuentra que la variación en torno a la definición de animal y a los intereses topicalizados corresponden al contexto político y social en que se desarrolla.

Los intereses políticos corresponden a los autores o promotores de las normativas, como de los problemas identificados en la ciudadanía. En el caso jurídico, el papel de asociaciones animalistas y de bancadas partidistas en pro de la protección animal implicaron una serie de ventajas y desventajas, ya que adjudicaron terminología, recursos e importancia a la invisibilidad orientados a la construcción moral del animal, a una sensibilidad y una responsabilidad de ser

protegidos, retomando así una mirada desigual; lo que está en contra de los “principios” de protección animal que se promulgan.

De modo general, el análisis de las estructuras de las políticas públicas demostró que todas corresponden a un enfoque neo marxista, principalmente de legitimación, que tiene campos y principios de acción que son provenientes de sectores económicos, sociales, culturales y ambientales. La promoción y la formulación se encuentran de forma explícita, lo que hace que dentro del ámbito jurídico tenga repercusiones a nivel político y administrativo. Se resalta que por ser políticas públicas tienen un campo de acción local acorde al objetivo establecido, el cual tiene como base sustancial la atención ambiental.

Siguiendo a Castelo (2013), las bases sustanciales, como el discurso, responden a los dos modelos ontológicos de la relación humano -animal: 1) el que insiste una diferencia en el animal humano y no humano a nivel jerárquico (HUMANO es diferente a ANIMAL) y 2) que la diferencia es dada por una graduación cuantitativo sin lazos de jerarquía (HUMANO = ANIMAL). En los acuerdos, los actores involucrados son los que proporcionan la construcción del modelo ontológico, porque poseen aún una mirada antropocéntrica centrada a que el cuidado animal es orientado a la disminución de las enfermedades humanas; ejemplos de actores son el Ministerio de Salud, asociaciones antitaurinas, bancadas animalistas y representantes de los gremios de la ganadería y la industria.

Finalmente, el uso de políticas públicas no implica la garantía plena de la protección para los animales, por lo cual debe continuarse en la batalla para la creación de una cultura enfocada a vivir en armonía con los animales, reconociendo a estos como sujetos de derecho y de una sensibilidad similar, incluso mayor, a la del ser humano. La educación y la sensibilización son los caminos idóneos para ello, donde se fijen metas a corto y largo plazo en las que participen

toda la comunidad. La forma como interactuamos con los animales es en realidad lo que nos distingue y nos da un rasgo humano; por lo cual el discurso de las políticas públicas abarcará este cometido, cambiando las prácticas sociales y adoptando otra producción ideológica. Se concluye que el análisis discursivo de las políticas públicas de protección y bienestar animal están regidas, fundamentalmente, por acciones de salud pública para la protección humana; dejando la relación humano-animal en segundo plano.

Bibliografía

- Acero, M. (2017). La relación humano-animal de compañía como un fenómeno sociocultural, perspectivas para la salud pública. *Tesis Doctoral. Repositorio Institucional UN*, 88–135. <https://doi.org/10.1119/1.3152991>
- Antaki, C. (2013). El Análisis del discurso implica analizar: Crítica de seis atajos analíticos. *International Journal of Qualitative Studies in Education*, 26(7), 780–801. <https://doi.org/10.1080/09518398.2012.666290>
- Barona, E. (n.d.). *Introducción al estudio de las interacciones humano-animal (HAS)*. 1–51.
- Briceño, C. (2014). *TENENCIA DE MASCOTAS EN BOGOTÁ D . C . Complejos Biopolíticos* (Universida). Bogotá.
- Callejo Gallego, J. (2014). Fernando Conde Gutiérrez del Álamo, Análisis sociológico del sistema de discursos. CIS, Madrid, 2009. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 0(20), 246. <https://doi.org/10.5944/empiria.20.2010.2049>
- Capacete González, F. (2018). La dignidad de los animales. *Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, 8(1), 1. <https://doi.org/10.5565/rev/da.17>
- Carvajal, J. (2011). Sociología jurídica y Derecho. *Revista Prolegómenos, Derechos y Valores*, XIV(27), 109–119.
- Castillo Sarmiento, A. Y., Suárez Gélvez, J. H., & Mosquera Téllez, J. (2017). Naturaleza Y Sociedad: Relaciones Y Tendencias Desde Un Enfoque Eurocéntrico. *Luna Azul*, (44), 348–371. <https://doi.org/10.17151/luaz.2017.44.21>
- Cavalieri, P. (2013). The animal question: why nonhuman animals deserve human rights. In

Choice Reviews Online (Vol. 39). <https://doi.org/10.5860/choice.39-6391>

Chica, G. (2017). La cuestión animal en las políticas públicas colombianas durante la década 2006-2016. *Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Animales* 2, I(IV), 180–215.

Correa, X. O. (2018). El surgimiento de políticas públicas de protección animal en la Ciudad de México en el marco de la gobernanza. *Las Ciencias Sociales y La Agenda Social*, IV. Retrieved from <https://www.comecso.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/article/view/1021/377>

Deemer, D. R., & Lobao, L. M. (2011). Public Concern with Farm-Animal Welfare: Religion, Politics, and Human Disadvantage in the Food Sector. *Rural Sociology*, 76(2), 167–196. <https://doi.org/10.1111/j.1549-0831.2010.00044.x>

Duque, I. (2016). *Análisis del discurso de la ley orgánica de bienestar animal*. Retrieved from <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5081/1/UPS-CYT00109.pdf>

Fairclough, N. (1992). *Discourse and Social Change*. Cambridge: Polity Press.

Farm Animal Welfare Council. (2012). ¿Qué Es El Bienestar Animal? *Ficha Técnica Sobre Bienestar De Animales De Granja*, 1, 2. <https://doi.org/10.1016/j.imavis.2004.02.006>

Filho, W. L., Manolas, E., & Pace, P. (2009). Education for sustainable development: Current discourses and practices and their relevance to technology education. *International Journal of Technology and Design Education*, 19(2), 149–165. <https://doi.org/10.1007/s10798-008-9079-z>

Fraser, D. (2006). *El bienestar animal y la intensificación de la producción animal Una interpretación alternativa* Producido por el Grupo de la producción y diseño editorial

- Servicio de Gestión de las Publicaciones de la FAO (ORGANIZACI).* Retrieved from <http://www.fao.org/3/a-a0158s.pdf>
- Gaviria, S. (2017). *Política pública de protección animal.*
- George, K A. (2016). *Human-Animal Relationships : Exploring human concern for animals.*
- George, Kelly A., Slagle, K. M., Wilson, R. S., Moeller, S. J., & Bruskotter, J. T. (2016). Changes in attitudes toward animals in the United States from 1978 to 2014. *Biological Conservation*, 201, 237–242. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2016.07.013>
- Ginzburg, C. (2001). *Wooden Eyes: Nine Reflections on Distance.* New York: Columbia University Press.
- González, Javier; Vargas, D. (2016). *Colombia en el cuatrienio 2012-2015 — normativa y control político Iniciativas a nivel departamental.*
- González, J. D. (2014). Trato digno a los animales de producción. *Éxito Empresarial*, (266), 1–4.
- Gutiérrez, Granados, & Piar. (2007). Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos. *Revista Colombiana de Psicología*, (16), 163–184.
- Gutiérrez, S. (2005). Discurso político y argumentación. *México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco*, 11.
- Hall, R. (2016). Adela Cortina, Las fronteras de la persona. El valor de los animales, la dignidad de los humanos. *Diánoia. Revista de Filosofía*, 57(68), 203. <https://doi.org/10.21898/dia.v57i68.163>
- Heberlin, T. (2012). *Navigating Environmental Attitudes.* Oxford: Oxford University Press.

- Hernández Prado, J. (2015). El antropocentrismo sociológico. La sociología como una ciencia no sólo humana. *Sociológica*, 30(84), 207–227. Retrieved from <http://www.redalyc.org/pdf/3050/305036203007.pdf>
- Herzog, H. A. (2007). Gender differences in human-animal interactions: A review. *Anthrozoos*, 20(1), 7–21. <https://doi.org/10.2752/089279307780216687>
- Hodgson, K., & Darling, M. (2011). Special Report Rapport spécial Zooeyia: An essential component of “One Health.” *Cvj*, 52(August), 189. Retrieved from <http://www.statcan.gc.ca/pub/82-230-x/82-230->
- Irvine, L. (2012). Sociology and Anthrozoology: Symbolic Interactionist Contributions. *Anthrozoös*, 25(sup1), s123–s137. <https://doi.org/10.2752/175303712x13353430377174>
- Kant, I. (1981). *La Religión dentro de los meros Límites de la Razón*.
- Keller, R. (2010). El análisis del discurso basado en la sociología del conocimiento. *Forum Qualitative Sozialforschung*, (3).
- Knight, S., Vrij, A., Cherryman, J., & Nunkoosing, K. (2008). 2004ANTHROZOOSAttitudes towards animal use and belief in animal mindKnight. 1–24.
- Kruse, C. R. (2002). Social Animals : Animal Studies and Sociology. *Society & Animals*, 10(4), 375–379.
- Mazas Gil, B. (2014). *La actitud hacia el bienestar animal en el ámbito educativo*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Mellor, D. J. (2016). Updating animal welfare thinking: Moving beyond the “five freedoms” towards “A lifeworth living.” *Animals*, 6(3). <https://doi.org/10.3390/ani6030021>

- Milani, M. (2016). *HABRI Central Briefs: Animal Welfare in Human-Animal Interactions*. 1–10.
- Milla, R. (2011). Ágnoia y animalización: Conflicto entre animalitas y humanitas en la hermenéutica de Agamben. *II Jornadas Internacionales de Hermenéutica*.
- Moncada, O. C. (2017). *FORMULACIÓN DE LA OLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA*.
- Morales, J. et al. (2011). De Ética , Bioética Del Hombre. In *Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre* (Ciencia al). Pachuca.
- Motion, J., & Leitch, S. (2009). The transformational potential of public policy discourse. *Organization Studies*, 30(10), 1045–1061. <https://doi.org/10.1177/0170840609337940>
- Myers, M. L. (2015). Ganadería y cría de animales. *Enciclopedia de Salud y Seguridad En El Trabajo*.
- Narváez Montoya, A. (2014). Educación y comunicación. Del capitalismo informacional al capitalismo cultural. 2014, 33(Julio), 1.
- Nussbaum, M. (2007). Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership. *Scandinavian Journal of Disability Research*, 9(2), 133–136. <https://doi.org/10.1080/15017410601003171>
- Pardo Abril, N. G. (2013). *Cómo hacer análisis crítico del discurso. Una perspectiva latinoamericana. Poder, discurso y sociedad II*. Retrieved from <http://www.bdigital.unal.edu.co/10250/>
- Perrow, C. (2000). An organizational analysis of organizational theory. *Contemporary Sociology*, 29(3), 469–476.

- Puente, J. (2007). *Análisis de los discursos de los Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres Iberoamericanas de Naciones*. Universidad Carlos III de Madrid.
- Ramírez, J. T. (2014). *El proceso de construcción del marco jurídico de protección animal en Colombia 1972-2012*. Universidad del Valle.
- Romero, F. T. (2013). Man ' S Place and Anthropology in Bioethics. *Cuadernos de Bioética*, XXIV, 179–187.
- Salas, J. D. (2014). *El análisis del discurso como herramienta metodológica aplicada a la investigación sociológica reflexiones desde un estudio de caso*.
- Secretaria Distrital de Ambiente. (2012). *Política Pública de Protección y Bienestar Animal-PyBA Versión preliminar*.
- Serna, D. R., & Del Cairo, C. (2016). The Ontological Turn Debates on Modern Naturalism. *Revista de Estudios Sociales*, 2016(55), 193–204. <https://doi.org/10.7440/res55.2016.13>
- Singer, P. (1999). *Liberación Animal*. Madrid: Editorial Trotta.
- Soro, B. (2012). Nuevos retos del derecho ambiental desde la perspectiva del bioderecho : Especial referencia a los derechos de los animales y de las futuras generaciones 1. *Revista VIA IURIS*, 105–122.
- Stibbe, A. (2001). Language, power and the social construcción of animals. *Society and Animals*, 9(2), 145–131.
- Tarrant, M. A., Bright, A. D., & Ken, H. (2011). Human Dimensions of Wildlife Attitudes toward wildlife species protection : Assessing moderating and mediating effects in the value - attitude relationship. *Human Dimensions of Wildlife*, 37–41.

<https://doi.org/10.1080/10871209709359091>

Taylor, N., & Signal, T. D. (2005). Empathy and attitudes to animals. *Anthrozoos*, 18(1), 18–27.

<https://doi.org/10.2752/089279305785594342>

Teun, V. D., & Mendizábal, I. R. (1999). *Analisis del discurso social y politico*. Ecuador: Pruliminor.

Torres-Melo, J., & Santander, J. (2013). Introducción a las Políticas Públicas conceptos y Herramientas desde la Relación entre Estado y Ciudadanía. In *Introducción a las Políticas Públicas*. Retrieved from

http://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon//files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/img/productos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf

Vallat, B. (2008). Organización Mundial de la Salud de los Animales - Bienestar Animal. *Boletin OIE*, 2, 67.

Van Dijk, T. (1993). Principles of critical discourse analysis. *Discourse and Society*, 4(2), 149–283.

Van Dijk, T. (1997). Discourse as interaction in society. In T. van Dijk (Ed.), *Discourse as social interaction* (pp. 1–37). Londres: Sage.

Van Dijk, T. (2002). El análisis crítico del discurso y el pensamiento social. *Athenea Digital*, Núm, (1), 18–24.

Wodak, R. (2003). Resumen de su historia, sus conceptos fundamentales y sus desarrollos. In R. Wodak & M. Meyer (Eds.), *De qué trata el análisis crítico del discurso* (pp. 19–34). Barcelona: Editorial Gedisa.

Acuerdo No. 532. Lineamientos para la formulación de la política pública de protección y bienestar animal para el Distrito Capital y otras disposiciones. Bogotá, Colombia. Diciembre 13 de 2013

Decreto No. 242. Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y otras disposiciones. Bogotá, Colombia. Junio 22 de 2015

Acuerdo No. 22. Política Pública para la protección integral de la fauna del Municipio de Medellín. Medellín, Colombia. 2007

Acuerdo No. 0330. Lineamientos de la política pública de protección y bienestar integral de la fauna. Cali, Colombia. 2012